

**BASES  
PARA LA SUBASTA DE  
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD  
CON RECURSOS  
ENERGÉTICOS RENOVABLES  
EN ÁREAS NO CONECTADAS A RED**



**SEPTIEMBRE 2013**

# ÍNDICE

1.	ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1	Objeto de la Subasta.....	4
1.2	Definiciones.....	4
1.3	Facultades del Comité .....	10
1.4	Limitaciones de Responsabilidad .....	11
2.	COMPARECENCIA AL PROCESO .....	13
2.1	Agentes Autorizados .....	13
2.2	Representantes Legales .....	13
2.3	Consultas y Sugerencias a las Bases y al Contrato .....	13
2.4	Entrega de los Sobres y su Contenido .....	14
2.5	Contenido del Sobre de Calificación (Sobre 1).....	14
2.6	Contenido del Sobre de Oferta (Sobre 2).....	16
3.	CALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES (Apertura de Sobre 1).....	16
3.1	Requisitos .....	16
3.2	Procedimiento para la Calificación .....	16
4.	EVALUACIÓN DE OFERTAS (Apertura de Sobre 2).....	17
5.	IMPUGNACIONES .....	17
6.	FECHA DE CIERRE.....	18
6.1	Requisitos .....	18
6.2	Incumplimiento de los Requisitos.....	19
6.3	Acta Notarial en la Fecha de Cierre.....	19
7.	CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO .....	19
7.1	Plazo de Vigencia .....	19
7.2	Responsabilidades del Inversionista .... ¡Error! Marcador no definido.	21
7.3	Seguridad y Calidad de Servicio .....	20
7.5	Casos de Fuerza Mayor .....	20
8.	CONDICIONES DE LA OFERTA .....	20
8.1	Barra de Oferta .....	20
8.2	Precios a ser Aplicados .....	20
8.3	Pago Mensual del Suministro .....	20
8.4	Formulas de Actualización de Precios .....	21
9.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	21
10.	CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.....	21
11.	PENALIDADES .....	21
11.1	Antes de la Puesta en Operación Comercial .....	21
11.2	A partir de la Puesta en Operación Comercial.....	21
12.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	21
12.1	Monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento.....	21



12.2	No Renovación Oportuna.....	22
12.3	Atrasos en Cronograma de Ejecución .....	22
12.4	Reducción de Garantía.....	22
13	<b>OTRAS DISPOSICIONES .....</b>	<b>23</b>
13.1	Comunicaciones al Comité .....	23
13.2	Comunicaciones a los Postores .....	23
14	<b>DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>23</b>
14.1	Aceptación de Jurisdicción en Lima .....	23
14.2	Cumplimiento de Disposiciones de Ley N° 26876 .....	23
14.3	Entrega de Cronograma de Ejecución de Obras .....	23
14.4	Mecanismo de Desarrollo Limpio.....	23
15	<b>ANEXOS .....</b>	<b>25</b>
	<b>ANEXO 1: Cronograma .....</b>	<b>26</b>
	<b>ANEXO 2: Procedimiento para la Selección y Adjudicación de Ofertas .....</b>	<b>27</b>
	<b>ANEXO 3: Fórmula de Actualización .....</b>	<b>28</b>
	<b>ANEXO 4: Relación de Empresas Bancarias.....</b>	<b>29</b>
	<b>ANEXO 5: Formato de Presentación de Consultas.....</b>	<b>30</b>
	<b>ANEXO 6-1: Carta de Formación de Consorcio.....</b>	<b>31</b>
	<b>ANEXO 6-2: Declaración Jurada del Participante .....</b>	<b>32</b>
	<b>ANEXO 6-3: Información del Participante.....</b>	<b>34</b>
	<b>ANEXO 6-4: Compromiso de Confidencialidad .....</b>	<b>35</b>
	<b>ANEXO 6-5: Compromiso de no Colusión.....</b>	<b>37</b>
	<b>ANEXO 6-6: Declaración Jurada de no Impedimento .....</b>	<b>39</b>
	<b>ANEXO 6-7: Declaración Jurada de Requisitos Técnicos .....</b>	<b>39</b>
	<b>ANEXO 6-8: Declaración Jurada sobre Equipos a Instalar.....</b>	<b>40</b>
	<b>ANEXO 6-9: Declaración Jurada sobre el Proyecto de Generación RER</b>	
	<b>ANEXO 7: Oferta Económica.....</b>	<b>40</b>
	<b>ANEXO 8: Áreas No Conectadas a Red .....</b>	<b>42</b>
	<b>ANEXO 9-1: Características del Servicio .....</b>	<b>50</b>
	<b>ANEXO 9-2: Diagrama de Instalación RER Autónoma Tipo 1 .....</b>	<b>50</b>
	<b>ANEXO 10: Garantía de Seriedad de Oferta .....</b>	<b>51</b>
	<b>ANEXO 10: Garantía de Fiel Cumplimiento .....</b>	<b>50</b>
	<b>ANEXO 11: Garantía de Impugnación.....</b>	<b>52</b>
	<b>ANEXO 12: Contrato de Servicio de Inversión.....</b>	<b>53</b>
	<b>ANEXO 13: Contrato de Servicio Comercial.....</b>	<b>53</b>



# 1. ASPECTOS GENERALES

## 1.1 OBJETO DE LA SUBASTA

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, en adelante OSINERGMIN, para este objeto con domicilio en la Av. Canadá N° 1460, San Borja, Lima, Perú, ha convocado a Subasta para la prestación del servicio de electricidad con Recursos Energéticos Renovables (RER), a Usuarios ubicados en Áreas No Conectadas a Red, por un plazo de quince (15) años, a través de instalaciones RER Autónoma. Ello conforme al artículo 8 del Reglamento para la Promoción de la Inversión Eléctrica en Áreas No Conectadas a Red aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2013-EM.

Las características del servicio objeto de la subasta se encuentran detalladas en el Anexo 9-1.

Las cantidades mínimas de Instalaciones RER Autónoma requeridas por cada Área No Conectada a Red, son las que se indican en el Anexo 8.

Para efectos de la Subasta se presentarán Ofertas por cada Área No Conectada a Red.

Cada Adjudicatario deberá constituir la respectiva empresa, dentro de los plazos fijados en la presente Base, para la firma de los correspondientes contratos en calidad de Inversionista.

Las Bases, y las Leyes Aplicables tal como éstas son definidas más adelante, regirán la Subasta y el Contrato. Se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, que toda Persona que, de manera directa o indirecta participe en la Subasta, conoce las Leyes Aplicables y los usos y costumbres del mercado peruano. No son de aplicación a la Subasta ni al Contrato, las normas de la Ley de Adquisiciones del Estado ni su reglamento.

El precio de las Bases es de Mil Dólares (US\$ 1 000).

## 1.2 DEFINICIONES

Para todos los efectos de este Proceso de Subasta, se entenderá que los siguientes términos tienen los significados que a continuación se indican:

**1.2.1 Acreedores Permitidos:** El concepto de Acreedor Permitido es sólo aplicable para la Deuda Garantizada descrita en el Contrato de Servicio de Inversión. Para tales efectos, Acreedor Permitido será:

- (i) cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro;
- (ii) cualquier institución o cualquier agencia gubernamental de cualquier país con el cual el Estado de la República del Perú mantenga relaciones diplomáticas;
- (iii) cualquier institución financiera aprobada por el Estado de la República del Perú y designada como Banco Extranjero de Primera Categoría en la Circular N° 007-2013-BCRP, de fecha 4 de febrero de 2013, emitida por el Banco Central de Reserva del Perú, o cualquier otra circular que la modifique, y adicionalmente las que las sustituyan, en el extremo en que incorporen nuevas instituciones;

- (iv) cualquier otra institución financiera internacional aprobada por el Ministerio que tenga una clasificación de riesgo no menor a ("A"), evaluada por una entidad de reconocido prestigio aceptada por la Superintendencia de Mercados y Valores (SMV)<sup>1</sup>;
- (v) cualquier institución financiera nacional aprobada por el Ministerio que tenga una clasificación de riesgo no menor a ("A") por una empresa clasificadora de riesgo nacional de reconocido prestigio aceptada por la SMV;
- (vi) todos los inversionistas institucionales así considerados por las normas legales vigentes o bancos extranjeros de primera categoría [según lo indicado en el literal (iii) anterior] que (a) adquieran directa o indirectamente; (b) sean titulares; o, (c) sean tenedores, de cualquier tipo de valor mobiliario o título de deuda emitido directa o indirectamente por el Inversionista;
- (vii) cualquier patrimonio fideicometido o sociedad titulizadora constituida en el Perú o en el extranjero;
- (viii) cualquier persona natural o jurídica que adquiera directa o indirectamente cualquier tipo de valor mobiliario o título de deuda emitido directa o indirectamente por el Inversionista mediante oferta pública o privada; o,
- (ix) cualquier representante de obligacionistas, agente fideicomisario o "trustee" que actúe en representación de titulares de valores mobiliarios o títulos de deuda emitidos directa o indirectamente por el Inversionista.

El Acreedor Permitido no deberá tener ningún tipo de vinculación con Inversionista, conforme a las definiciones previstas en la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10, o norma que la sustituya, salvo que se trate de inversionistas institucionales.

**1.2.2 Adjudicación de la Buena Pro:** Acto por el cual se otorga la Buena Pro y concluye con la suscripción del Contrato de Servicio de Inversión, por parte del Ministerio y el Inversionista.

**1.2.3 Adjudicatario:** Postor a quien se le adjudica la Buena Pro del proceso de Subasta. La Subasta puede tener uno o más Adjudicatarios.

**1.2.4 Área No Conectada a Red:** Para los efectos de las presentes Bases, son zonas geográficas o agrupaciones de éstas, con población aislada que no cuentan con servicio de electricidad ni redes eléctricas cercanas y cuya lejanía y dispersión no hace económicamente viable integrarlas a la red eléctrica en el corto y mediano plazo, y se les dotará de este servicio mediante Instalaciones RER Autónomas. Incluye sus respectivas cantidades mínimas requeridas de Instalaciones RER Autónomas, conforme a lo establecido en el Anexo 8.

**1.2.5 Autoridad Gubernamental:** Cualquier autoridad judicial, legislativa, política o administrativa del Perú, facultada conforme a las Leyes Aplicables, para emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con

<sup>1</sup> Mediante la Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, aprobada por Ley N° 29782, que entró en vigencia el 28 de julio de 2011, se sustituyó la denominación de Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV) por la de Superintendencia del Mercado de Valores.

efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances. Cualquier mención a una Autoridad Gubernamental específica deberá entenderse efectuada a ésta o a quien la suceda o a quien ésta designe para realizar los actos a que se refiere el Contrato o las Leyes Aplicables.

- 1.2.6 Bases:** Documento, elaborado y aprobado por el Ministerio para la conducción por parte de OSINERGMIN del presente proceso de Subasta incluidos Anexos y las Circulares que emita el Comité, el mismo que fija los términos y condiciones bajo los cuales se desarrollará la Subasta.
- 1.2.7 Bases Consolidadas:** Versión final de las Bases aprobadas por el Comité como resultado de la etapa de análisis de sugerencias y consultas a las Bases, que serán publicadas en el Data Room de acuerdo con el Cronograma.
- 1.2.8 Cargo RER Autónomo:** Cargo unitario por tipo de Usuario, determinado anualmente por OSINERGMIN para asegurar la remuneración de todos los servicios involucrados con la prestación del servicio de electricidad en cada Área No Conectada a Red con las Instalaciones RER Autónomas. Incluye la Remuneración Anual del Servicio de Inversión, Remuneración Anual del Servicio Comercial, y los costos de administración del fideicomiso.
- 1.2.9 Cierre Financiero:** Se entiende cumplido cuando el contrato de financiamiento completo del proyecto, haya sido suscrito por todas las partes que participan en el financiamiento y se han cumplido todas las condiciones establecidas en dicho contrato para que se produzcan los desembolsos.
- 1.2.10 Circulares:** Comunicaciones escritas emitidas por el Comité, con el fin de aclarar, interpretar o modificar las Bases, o absolver consultas formuladas por los Participantes, o los Postores, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 2.3.2.
- 1.2.11 Comité:** Comité de Conducción del Proceso, encargado de conducir todo el proceso de Subasta con las facultades previstas en el Numeral 1.3.
- 1.2.12 Consorcio:** Agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Participante y/o Postor en la Subasta.
- 1.2.13 Contrato de Servicio de Inversión:** Contrato resultante de la Subasta, suscrito entre el Inversionista y el Ministerio, para la prestación del servicio de diseño, construcción-instalación, operación, mantenimiento y reposición de los correspondientes componentes de las Instalaciones RER Autónomas en la respectiva Área No Conectada a Red; no incluye el servicio comercial. Establece el régimen remunerativo que el Ministerio garantiza al Inversionista, así como las condiciones de transferencia de las Instalaciones RER Autónomas al Distribuidor al término del Plazo de Vigencia. Incluye las Bases. Se inicia a partir de la Fecha de Cierre y se mantiene vigente hasta la terminación del Plazo de Vigencia.
- 1.2.14 Contrato de Servicio Comercial:** Contrato resultante de la Subasta, suscrito entre el Inversionista y el Ministerio, para la prestación del servicio comercial de atención al Usuario, facturación, cobranza, corte y reconexión, en la respectiva Área No Conectada a Red. Establece el respectivo régimen remunerativo que el Ministerio garantiza al Inversionista, así como los compromisos y condiciones para que el Usuario disponga del servicio eléctrico a través de la Instalación RER Autónoma. Incluye las Bases. Se



inicia a partir de su suscripción, conforme lo prevé las Bases, y se mantiene vigente hasta la terminación del Plazo de Vigencia. Este contrato se suscribe en caso que el Distribuidor no acepte hacerse cargo de dicho servicio comercial conforme a lo previsto en el Numeral 7.2.

**1.2.15 Cronograma:** Secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante la Subasta y que se indica en el Anexo 1.

**1.2.16 Cronograma de Ejecución:** Documento en que el Adjudicatario o Inversionista se compromete a poner en operación comercial las cantidades mínimas parciales de Instalaciones RER Autónomas por cada mes, conforme al Numeral 14.3, hasta cumplir con la totalidad de la cantidad mínima requerida de Instalaciones RER Autónomas para el respectiva Área No Conectada a Red.

**1.2.17 Data Room:** Instalación virtual a través de la cual OSINERGMIN proporcionará la información necesaria para el Proceso de Subasta, en el presente caso, sitio Web [www.osinergmin.gob.pe](http://www.osinergmin.gob.pe). Se mantendrá disponible desde la Convocatoria a la Subasta hasta la Adjudicación de la Buena Pro.

**1.2.18 DGE:** Dirección General de Electricidad.

**1.2.19 DGER:** Dirección General de Electrificación Rural.

**1.2.20 Días:** Las referencias a "Días" se entienden efectuadas a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima, salvo disposición expresa en sentido contrario contenida en el Contrato. También serán considerados feriados no laborables, los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentren obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú.



**1.2.21 Distribuidor:** Titular de una Concesión de Distribución o aquella persona jurídica que realiza la actividad de distribución. Que para efectos de la Subasta, de aceptar hacerse cargo del servicio comercial conforme a lo previsto en el Numeral 7.2, será el responsable frente al Usuario del servicio eléctrico prestado mediante las Instalaciones RER Autónomas.



**1.2.22 Dólar o US\$:** Moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica.



**1.2.23 Empresa Bancaria:** Para los efectos de la Subasta, es cada una de las instituciones que aparecen en el Anexo 4.

**1.2.24 Estado:** Estado de la República del Perú.

**1.2.25 Factor de Corrección:** Proporción entre la cantidad de Instalaciones RER Autónomas operativas, respecto de la cantidad de instalaciones puestas en operación comercial en la respectiva Área No Conectada a Red. Este Factor se aplica a la Remuneración Anual cuando su valor es menor a uno (1,0). Las Instalaciones RER Autónomas operativas se determinan por muestra estratificada, cuyo tamaño se determinará para un nivel de confianza del 99% y un error del 5%. Para tales efectos, OSINERGMIN aprueba el procedimiento correspondiente.

**1.2.26 Fecha de Cierre:** Fecha establecida en el Cronograma, para la firma de los Contratos entre el Ministerio y el Inversionista.

- 1.2.27 FISE:** Fondo de Inclusión Social Energético creado por la Ley N° 29852.
- 1.2.28 FOSE:** Fondo de Compensación Social Eléctrico creado por la Ley N° 27510.
- 1.2.29 Garantía de Fiel Cumplimiento:** Carta Fianza emitida por una Entidad Bancaria conforme al Anexo 11, solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión, otorgada a favor del Ministerio, que garantiza el cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Obras del Inversionista. Es presentada en la Fecha de Cierre.
- 1.2.30 Garantía de Seriedad de Oferta:** Carta Fianza emitida por una Empresa Bancaria conforme al Anexo 10, solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión, otorgada a favor de OSINERGMIN, con vigencia hasta la Fecha de Cierre. Garantiza el cumplimiento de las obligaciones que asume el Adjudicatario hasta la firma del Contrato de Inversión.
- 1.2.31 Inversionista:** Adjudicatario resultante de la Subasta, o empresa constituida por éste de conformidad con la Ley General de Sociedades, que firma el Contrato de Servicio de Inversión, y el Contrato de Servicio Comercial de ser el caso.
- 1.2.32 Instalación RER Autónoma:** Es el conjunto de elementos que permite dotar de electricidad a un Usuario ubicado en un Área No Conectada a Red, incluye las instalaciones y equipamientos interiores según se define en el Numeral 1 del Anexo 9-1.
- 1.2.33 Ley:** Decreto Legislativo N° 1002, Decreto Legislativo de Promoción de la Inversión para la Generación de Electricidad con el uso de Energías Renovables.
- 1.2.34 LCE:** Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.
- 1.2.35 Leyes Aplicables:** Todas las normas jurídicas y precedentes vinculantes, que conforman el Derecho Interno del Perú, y que de tanto en tanto pueden ser modificadas o complementadas por las Autoridades Gubernamentales.
- 1.2.36 Ministerio:** Ministerio de Energía y Minas.
- 1.2.37 Oferta:** Propuesta que formula un Postor conforme al Anexo 7. Está compuesta, como mínimo, por la Remuneración Anual del Servicio de Inversión y la Remuneración Anual del Servicio Comercial, expresadas en US\$/año; debe precisar la potencia (W) de la unidad del panel fotovoltaico a incluir en las Instalaciones RER Autónomas. Corresponde a la cantidad mínima requerida de Instalaciones RER Autónomas para la respectiva Área No Conectada a Red.
- 1.2.38 OSINERGMIN:** Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, competente para fiscalizar el cumplimiento de los contratos que resulten de la Subasta y del cronograma de ejecución de obras.
- 1.2.39 Participante:** Persona o Consorcio en el que al menos uno de sus miembros se haya inscrito en el Registro de Participantes y comprado las Bases. Un Participante puede presentar Ofertas por más de un área No Conectada a Red, habiendo comprado sólo un juego de Bases.



**1.2.40 Período Tarifario:** Período de doce meses que inicia en mayo de cada año.

**1.2.41 Persona:** Cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.

**1.2.42 Plazo de Vigencia de la Remuneración Anual (Plazo de Vigencia):** Período de quince (15) años, contado a partir de la Puesta en Operación Comercial. Durante el Plazo de Vigencia el Inversionista se compromete a la operación, mantenimiento y reposición de las Instalaciones RER Autónomas, y tiene el derecho de cobrar la Remuneración Anual por la cantidad de Instalaciones RER Autónomas operativas, según lo establecido en el Contrato del Servicio de Inversión. Antes de la Puesta en Operación Comercial, el Inversionista tiene derecho a recibir un ingreso mensual correspondiente a la respectiva remuneración anual, en proporción a las cantidades parciales de Instalaciones RER Autónomas que vaya poniendo en operación comercial cada mes según su Cronograma de Ejecución.

**1.2.43 Postor:** Participante que cumple con los requisitos del numeral 3 de las Bases.

**1.2.44 Puesta en Operación Comercial:** Fecha efectiva de entrada en operación comercial del total de la cantidad mínima de Instalaciones RER Autónomas requeridas para la respectiva Área No Conectada a Red, la cual no podrá superar el 31 de diciembre de 2015. A fin de cumplir con esta fecha, el Inversionista deberá poner en operación comercial cantidades parciales mensuales, conforme a su Cronograma de Ejecución, hasta la totalidad de la respectiva cantidad mínima requerida de Instalaciones RER Autónomas; el ingreso mensual del Inversionista, se irá incrementando en proporción a las respectivas cantidades parciales de Instalaciones RER Autónomas que vaya cumpliendo con poner en operación comercial cada mes conforme lo previsto en su Cronograma de Ejecución.

**1.2.45 Registro de Participantes:** Es el registro al que hace referencia el Numeral 6.3 del Artículo 6 del Reglamento. Todo aquel que desee participar en la Subasta deberá estar inscrito en el Registro de Participantes, además de adquirir las Bases.

**1.2.46 Reglamento:** Reglamento de la Ley, aprobado por D.S. N° 020-2013-EM.

**1.2.47 RLCE:** Reglamento de la LCE, aprobado por D.S. N° 009-93-EM.

**1.2.48 Remuneración Anual del Servicio de Inversión:** Monto contenido en la Oferta del Adjudicatario en US\$/año por la correspondiente Área No Conectada a Red y su respectiva cantidad mínima de Instalaciones RER Autónomas. Esta remuneración se le garantiza al Adjudicatario por el cumplimiento del Contrato del Servicio de Inversión, tiene carácter de firme y es aplicada únicamente durante el correspondiente Plazo de Vigencia. Si el Inversionista identifica dentro de la respectiva Área No Conectada a Red más Usuarios a ser atendidos, la Remuneración Anual será incrementada en la misma proporción de las nuevas Instalaciones RER Autónomas adicionales a la cantidad mínima prevista para dicha Área No Conectada a Red, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento; la puesta en operación de dichas instalaciones adicionales serán certificadas por OSINERGMIN. Esta remuneración cubre todos los costos considerados en la definición del Contrato de Servicio de Inversión.

**1.2.49 Remuneración Anual del Servicio Comercial:** Monto contenido en la Oferta del Adjudicatario en US\$/año por la correspondiente Área No



Conectada a Red para la prestación del servicio comercial de facturación, cobranza, corte y reconexión, y demás servicios comerciales para la cantidad mínima de Instalaciones RER Autónomas, y se le garantiza a cada Adjudicatario por el cumplimiento del Contrato de Servicio Comercial, tiene carácter de firme y es aplicada únicamente durante el correspondiente Plazo de Vigencia. Si el Inversionista identifica dentro de la respectiva Área No Conectada a Red más usuarios a ser atendidos, la Remuneración Anual será incrementada en la misma proporción de los nuevos Usuarios atendidos adicionales a la cantidad mínima prevista para dicha Área No Conectada a Red, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento; la puesta en operación de dichas instalaciones adicionales serán certificadas por OSINERGMIN

**1.2.50 Remuneración Base:** Remuneración total anual máxima de adjudicación para efectos de la Subasta, considera los montos para el cumplimiento del Contrato del Servicio de Inversión y del Contrato del Servicio Comercial. Es establecido por OSINERGMIN para cada Área No Conectada a Red, considerando la tasa prevista en el artículo 79 de la LCE.

**1.2.51 SEIN:** Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

**1.2.52 Subasta:** Proceso de concurso público para adjudicar la prestación del servicio de electricidad con Instalaciones RER Autónomas a Usuarios ubicados en Áreas No Conectadas a Red. Es convocada por OSINERGMIN y conducida por el Comité.

**1.2.53 Tarifa RER Autónoma:** Cargo RER Autónomo que asumirá el Usuario. Es determinado por OSINERGMIN considerando los mecanismos de compensación social tales como el FOSE, FISE y/o el mecanismo de compensación previsto en el Numeral 5.2 de la Ley N° 29970 para los sistemas aislados.

**1.2.54 Usuario:** Persona natural o jurídica, de un Área No Conectada a Red, beneficiada con la prestación de servicio de electricidad con una Instalación RER Autónoma.

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Punto", "Inciso", y "Anexo", se deberá entender efectuada a numerales, puntos, incisos y anexos de estas Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.

Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa. Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a las definiciones comprendidas en las Leyes Aplicables, o a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

### 1.3 FACULTADES DEL COMITÉ

**1.3.1** El Comité está facultado para realizar todas las acciones que estime necesarias para llevar a cabo el proceso de Subasta hasta la fecha de entrega al Ministerio de los documentos presentados por los Adjudicatarios.

**1.3.2** El Comité puede modificar los plazos señalados en estas Bases o el Cronograma, suspender y cancelar la Subasta, hasta antes de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité no incurrirá en responsabilidad alguna como consecuencia de estas decisiones.



En caso de cancelación previa a la presentación de los Sobres 1 de Calificación, OSINERGMIN procederá a devolver el costo de las bases a los Participantes. Si la cancelación se realiza después de la entrega de los Sobres 1 de Calificación, se devolverá todos los documentos presentados, incluida la Garantía de Seriedad de Oferta. No podrá reclamarse compensaciones o indemnizaciones por ningún concepto.

**1.3.3** Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar o perfeccionar la redacción de las Bases para su mejor interpretación lo hará mediante Circulares y serán parte integrante de las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, las Circulares estarán disponibles en el Data Room ([www.osinergmin.gob.pe](http://www.osinergmin.gob.pe)).

**1.3.4** La sola presentación de documentos para Calificación, no obliga al Comité a declararlo como apto para participar en la Subasta.

La adquisición de la calidad de Participante implica la aceptación de lo dispuesto en las Bases, sin limitación ni restricción alguna, así como su renuncia irrevocable e incondicional a iniciar cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano, el Ministerio, OSINERGMIN, el Comité y sus Asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado Peruano por el ejercicio de las facultades previstas en las Bases.

**1.3.5** Salvo lo expresamente estipulado en sentido contrario en estas Bases, las decisiones del Comité o el Consejo Directivo de OSINERGMIN, en relación con esta Subasta, son definitivas, no darán lugar a indemnización por ningún concepto y no son susceptibles de impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en esta Subasta, las Personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra las decisiones que el Consejo Directivo de OSINERGMIN emita en segunda y última instancia.

**1.3.6** El Comité tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Establecer, operar y mantener el Data Room.
- b) Conservar los registros históricos, en medios electrónicos, de la totalidad de operaciones realizadas en el desarrollo de la Subasta.
- c) Emitir el Acta de Adjudicación, en la cual se hará constar expresamente lo señalado en el Artículo 15º del Reglamento.
- d) Suspender la Subasta de conformidad con las disposiciones contenidas en las Bases.
- e) Entregar al Notario Público, para su custodia, el sobre cerrado recibido de OSINERGMIN conteniendo, en dos copias, la Remuneración Base para cada Área No Conectada a Red.
- f) Coordinar con el Ministerio las acciones necesarias hasta la firma del Contrato.

## **1.4 LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD**

**1.4.1** Los Postores participan en la Subasta bajo su propia y exclusiva responsabilidad y basan su decisión en sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, cálculos económicos, cálculos financieros y otros como parte de su propio due dilligence.



El Postor sufragará todos los costos o gastos directos o indirectos en que incurra, relacionados con la preparación y presentación de su solicitud de Calificación o su Oferta. El Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Ministerio, OSINERGMIN, el Comité o sus Asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice la Subasta o su resultado.

Cada Adjudicatario debe identificar a los Usuarios de su respectiva Área No Conectada a Red, a los cuales dotará del servicio eléctrico mediante Instalaciones RER Autónomas. Es responsable de realizar las coordinaciones que sean necesarias con las Autoridades y potenciales Usuarios a fin de tener la aceptación de estos últimos, de acuerdo a las actividades mínimas establecidas en el Numeral 2 del Anexo 9-1.

- 1.4.2** El Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Ministerio, OSINERGMIN, el Comité o sus Asesores, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad, o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de, o dentro de, la Subasta.



En consecuencia, ninguna de las Personas que participen en la Subasta, directa o indirectamente, podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las entidades o personas antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por su inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa.

- 1.4.3** La limitación alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa a la Subasta que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por el Ministerio, OSINERGMIN, el Comité o sus Asesores.



Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las entidades o personas antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda la información disponible en el Portal de OSINERGMIN, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas relativas a la Subasta y las que se mencionan en estas Bases.

- 1.4.4** La sola presentación del Sobre de Calificación, implicará, sin necesidad de acto posterior alguno, el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional del Participante, de todo lo dispuesto en las Bases, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Ministerio, OSINERGMIN, el Comité y sus Asesores.

- 1.4.5** La información presentada por los Participantes o Postores se mantendrá en reserva hasta después de la Adjudicación de la Buena Pro, y sólo podrá ser solicitada en su oportunidad al Ministerio de Energía y Minas.



## 2. COMPARECENCIA AL PROCESO

### 2.1 Agentes Autorizados

- 2.1.1 Cada Participante podrá designar hasta dos personas naturales, con domicilio común en la ciudad de Lima, como sus Agentes Autorizados a efectos de la Subasta.

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple dirigida al Comité, firmada por un Representante Legal del Participante, en la que se indique que se otorgan las facultades señaladas en el Numeral 2.1.2, así como la información siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima, correo electrónico, así como los números de teléfono y facsímil. La carta será presentada en la primera oportunidad en que ejerza cualquiera de las facultades señaladas en el Numeral 2.1.2 y se entenderá recibida en la fecha que corresponda a su recepción.



- 2.1.2 Los Agentes Autorizados podrán actuar individualmente e indistintamente el uno del otro, y serán las únicas personas facultadas por el Participante, según corresponda, para: (i) tratar con el Comité sobre todos los asuntos, con excepción de aquellos que sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2, (ii) formular las consultas a las Bases, (iii) responder, en nombre del Participante y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule; (iv) recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y, (v) solicitar la Calificación y presentar la Oferta.



- 2.1.3 Las notificaciones dirigidas a los Participantes podrán efectuarse remitiéndolas a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante:

- Correo electrónico, en cuyo caso se considerarán como válidos para todos los efectos, a partir de la fecha y hora de su envío, o;
- Facsímil, con confirmación de transmisión completa expedida por el facsímil del remitente. En este caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión, o,
- Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega.



### 2.2 Representantes Legales

Los Participantes podrán designar hasta dos personas naturales, que señalen domicilio común en la ciudad de Lima, como sus Representantes Legales para que los representen, conjunta o individualmente, en la Subasta.

### 2.3 Consultas y sugerencias a las Bases y al Contrato

- 2.3.1 Sólo los Participantes o Postores podrán hacer consultas y sugerencias respecto de las Bases o del Contrato, mediante el Formato que se adjunta en el Anexo 5 y en los plazos establecidos en el Cronograma, a través de comunicaciones escritas en idioma castellano y dirigidas a:

COMITÉ SUBASTA RER AUTÓNOMO  
Av. Canadá N° 1460, San Borja (Lima-41)  
Teléfono (511) 224-0487  
e-mail: g.subastasoffgrid@osinergmin.gob.pe

Las observaciones y sugerencias efectuadas a las Bases se entienden efectuadas también al Modelo de Contrato (Anexo 12), en lo que fuera pertinente.

Queda expresamente establecido que las fechas indicadas en el Cronograma son referenciales y se detallan en el Anexo 1. El Comité podrá modificar cualquiera de tales fechas mediante Circular.

- 2.3.2 Las respuestas del Comité a las consultas y sugerencias serán comunicadas mediante Circular a los Participantes, sin indicar el nombre de quien hizo la consulta. Una vez concluida el Procedimiento para la Calificación a que se refiere el Numeral 3.2, las respuestas a las consultas que se formulen serán enviadas únicamente a los Postores. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, las respuestas a todas las consultas formuladas estarán disponibles en el Data Room.

## 2.4 Entrega de los Sobres y su Contenido

- 2.4.1 En la fecha y hora establecida conforme al Cronograma, cada Participante entregará un Sobre 1 (de Calificación) por cada Área No Conectada a Red que presente a la Subasta. El Sobre 1 contendrá el Sobre 2 (de Oferta). La entrega del Sobre 1 se efectuará al Comité con participación notarial, únicamente: i) en las oficinas de OSINERGMIN, sito en Av. Canadá N° 1460, San Borja, Lima 41, Perú; y, ii) a través de Agente Autorizado o Representante Legal.

- 2.4.2 Los Sobres deberán ser presentados cerrados y claramente marcados en el exterior con el siguiente rotulado:

- (i) el título de la Subasta,
- (ii) el nombre o razón social del Participante,
- (iii) el nombre del Área No Conectada a Red, y
- (iv) rotulados como Sobre 1 (de Calificación) o Sobre 2 (de Oferta), según corresponda.

- 2.4.3 Los documentos contenidos en ambos Sobres deberán: i) ser presentados en original, foliados en forma correlativa, y dos (2) copias, ii) ser suscritos por el Representante Legal, o visados en cada página si no correspondiera colocar una firma; y, iii) ser extendidos en idioma castellano o acompañados de traducción simple al castellano. En caso se advirtiese alguna discrepancia entre textos en diferentes idiomas, prevalecerá el texto en castellano. En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, lo expresado en letras prevalecerá.

- 2.4.4 Sólo se tomarán en cuenta aquellos documentos que se presenten sin enmiendas, tachaduras, reservas ni condiciones de ningún tipo.

- 2.4.5 La Oferta que contenga cualquier documento con enmiendas, tachaduras o que esté sujeta a reservas o condiciones de cualquier tipo, no podrá ser subsanada y, por tanto el Postor quedará descalificado.

## 2.5 Contenido del Sobre de Calificación (Sobre 1) (por cada Área No Conectada a Red)

En el exterior del Sobre de Calificación debe estar señalado lo indicado en el Numeral 2.4.2 de las Bases e incluirá los siguientes documentos:

- 2.5.1 Copia del correo electrónico remitido por el Comité mediante el cual se le comunica haber adquirido la calidad de Participante.

- 2.5.2** Acreditación de las facultades del Representante Legal del Participante.<sup>2</sup>
- 2.5.3** En el caso de Consorcios, carta de formación de Consorcio suscrita por los Representantes Legales de cada uno de los miembros del Consorcio, en la que manifiestan su intención de participar conjuntamente en la Subasta. (Anexo 6-1)
- 2.5.4** Declaración Jurada del Participante o, en su caso, de cada uno de los Integrantes del Consorcio (Anexo 6-2).
- 2.5.5** Información del Participante (Anexo 6-3)
- 2.5.6** Compromiso de confidencialidad (Anexo 6-4)
- 2.5.7** Compromiso de no colusión (Anexo 6-5)
- 2.5.8** El Participante deberá presentar una Declaración Jurada de No Impedimento (Anexo 6-6).

**2.5.9** Declaraciones juradas y compromisos sobre el Área No Conectada a Red:

- a) El Participante deberá presentar una Declaración Jurada referida al cumplimiento de requisitos técnicos, Garantía de Fiel Cumplimiento, y Cronograma de Ejecución (Anexo 6-7).
- b) Declaración jurada que los equipos a ser instalados serán nuevos, y en ningún caso la antigüedad de fabricación podrá ser mayor a dos (2) años respecto de la fecha de convocatoria (Anexo 6-8). El certificado del fabricante que acredite el contenido de dicha declaración jurada será exigido por OSINERGMIN durante la etapa de instalación.

**2.5.10** Presentar para cada Área No Conectada a Red en la cual participe, los siguientes documentos técnicos los cuales deberá estar suscritos por un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista habilitado en la República del Perú, a la fecha de presentación de propuesta establecido en las presentes bases:

- a) Esquema Eléctrico y Esquema Unifilar de cada tipo de Instalación RER Autónoma
- b) Cuadro de Características Técnicas de los principales componentes de cada tipo de Instalación RER Autónoma, adjuntando fichas técnicas, certificados u otra información relevante del fabricante.

**2.5.11** Sobre 2 (Oferta).

**2.5.12** Tres (3) ejemplares de los Anexos 13 y 14 (contratos)<sup>3</sup>, por cada Oferta, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor y llenados en los espacios que corresponda.

<sup>2</sup> Para la evaluación de la acreditación de las facultades del Representante Legal del Participante, se considerarán los siguientes criterios:

- En caso de Consorcio: Se evaluará los poderes de cada representante legal de los integrantes del Consorcio (Anexo 6-1)
- Empresa domiciliada en el Perú: Se aplica la Ley General de Sociedades. La Vigencia de Poder expedida por Registros Públicos, no deberá tener una antigüedad mayor de 2 meses.
- Empresa domiciliada en el extranjero: por lo menos, mediante un documento otorgado ante un Notario del domicilio de la empresa.

## 2.6 Contenido del Sobre de Oferta (Sobre 2)

En el exterior de cada Sobre de Oferta debe estar rotulado conforme a lo establecido en el Numeral 2.4.2 de las Bases e incluirá los siguientes documentos:

- a) Garantía de Seriedad de Oferta equivalente a Un Millón de Dólares (US\$ 1 000 000), vigente hasta la Fecha de Cierre.
- b) El Anexo 7 debidamente llenado, indicando:
  - b.1 Área No Conectada a Red.
  - b.2 Potencia (W) de la unidad de panel fotovoltaico a instalar.
  - b.3 Remuneración Anual del Servicio de Inversión (US\$/año).
  - b.4 Remuneración Anual del Servicio Comercial (US\$/año).

## 3. CALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES (Apertura de Sobre 1)

### 3.1 Requisitos

Para ser declarado Postor, el Participante tiene la obligación de cumplir con presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.5.

El Participante presentará los Anexos 6-1 al 6-8 debidamente suscritos por su Representante Legal, los cuales tienen la naturaleza y efectos de declaración jurada.

### 3.2 Procedimiento para la Calificación

3.2.1 La apertura del Sobre de Calificación será en acto privado en presencia de un Notario Público.

El Notario rubricará los documentos contenidos en el sobre y los entregará al Comité.

3.2.2 El Notario separará el Sobre de Oferta (Sobre 2) verificando que se encuentre debidamente rotulado y totalmente cerrado, procederá a lacrarlo y lo mantendrá en custodia hasta la fecha prevista en el Cronograma para su Apertura y la Adjudicación de la Buena Pro.

3.2.3 El Comité revisará los documentos presentados en el Sobre de Calificación. En caso el Participante haya cumplido con todos los requisitos exigidos, se le notificará por correo electrónico su calificación como Postor, con carácter confidencial. En caso contrario, el Comité notificará al Participante las observaciones para que las subsane en la fecha establecida en el Cronograma; de no subsanar las observaciones en la fecha señalada, dejará de ser Participante y quedará descalificado.

3.2.4 Sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal, la falta de veracidad de los datos o la información presentada en el Sobre de Calificación ocasionará que el Participante quede excluido de la Subasta, incluso después de la Adjudicación de la Buena Pro, hasta la Fecha de Cierre.

3.2.5 Cumplidos los plazos para la subsanación de las observaciones, y concluyéndose el acto privado se levantará el Acta de Postores que será firmada por los miembros del Comité y el Notario Público.

<sup>3</sup> Los ejemplares de cada contrato que se deben presentar en el Sobre 1, serán la versión impresa de los Anexos 13 y 14 contenido en el archivo "pdf" de las Bases, disponible en el Data Room.

- 3.2.6 Vencido el plazo establecido en el Cronograma o resueltas las impugnaciones presentadas, el Comité comunicará que el Acta de Postores ha quedado consentida o bien publicará un Acta Definitiva de Postores según el caso, la cual será firmada por los miembros del Comité y el Notario Público.
- 3.2.7 A los Participantes no calificados únicamente se les devolverá la documentación que hayan presentado.

## 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS (Apertura de Sobre 2)

- 4.1 Se efectuará en un solo acto público que contará con la presencia de un Notario Público, quien entregará al Comité los Sobres 2 de las Ofertas que mantuvo en custodia.
- 4.2 El Notario Público entregará al Comité una de las copias conteniendo las Remuneraciones Base para cada Área No Conectada a Red, aprobadas por OSINERGMIN, y retendrá la segunda copia.
- 4.3 El Notario Público mantendrá en reserva y en custodia las Remuneraciones Base durante la Subasta. Sólo se hará público la respectiva Remuneración Base en caso no se obtuvieran Ofertas para la respectiva Área No Conectada a Red a un monto inferior o igual.
- 4.4 El Comité ordenará los Sobres de Oferta por Área No Conectada a Red, zona norte, zona centro y zona sur.



- 4.5 Se abrirán los Sobres 2 por Área No Conectada a Red, en el mismo orden establecido en el numeral anterior. Para la Adjudicación de la Buena Pro, se aplicará el procedimiento de selección y adjudicación de ofertas conforme al Anexo 2.

- 4.6 Las Ofertas Económicas permanecerán vigentes hasta los 30 Días posteriores a la Fecha de Cierre.



- 4.7 Se redactará el Acta de Adjudicación, que contendrá los resultados del Proceso y que será firmada por los miembros del Comité, el Notario Público y los Postores que así lo deseen.

- 4.8 El Acta de Adjudicación será publicada en el sistema de información habilitado en el Portal de Internet de OSINERGMIN, a más tardar el día siguiente de la Adjudicación.



- 4.9 La devolución de las Ofertas a los Postores que no resultaron Adjudicatarios se efectuará dentro de los treinta (30) Días siguientes a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, debiéndose comunicar la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la devolución del contenido de los Sobres 1 y 2.

## 5. IMPUGNACIONES

### 5.1 Actos Impugnables

Son impugnables en sede administrativa, únicamente la decisión que desestima la calificación de un Participante como Postor, así como la Adjudicación de la Buena Pro.

## 5.2 Plazos para Impugnar

Las impugnaciones deberán ser presentadas dentro del plazo de dos (2) Días según el Cronograma conjuntamente con la Garantía emitida según el Numeral 5.3. Vencido dicho plazo las decisiones del Comité quedarán consentidas.

El Comité deberá elevar al Consejo Directivo de OSINERGMIN las impugnaciones dentro del plazo de dos (2) Días, el que resolverá dicha reclamación dentro del plazo máximo de tres (03) Días. Con su resolución quedará agotada la vía administrativa.

## 5.3 Garantía por Impugnación

La Garantía por Impugnación será presentada de acuerdo con el Anexo 11, según sea el caso, y emitida por una de las Empresas Bancarias que se señalan en el Anexo 4, por un monto de Cincuenta Mil Dólares (US\$ 50 000) ya sea para el caso de impugnación a la calificación o para el caso de impugnación por Adjudicación de Buena Pro. La no presentación de la Garantía dará lugar a declarar inadmisibles las impugnaciones.

Esta Garantía será ejecutada, en caso que el Consejo Directivo de OSINERGMIN declare infundada o improcedente la impugnación interpuesta.

En caso la impugnación se declare fundada se devolverá la garantía al impugnante, no generando interés a su favor.

## 5.4 Transcurridos los plazos para resolver sin pronunciamiento expreso del Consejo Directivo, se producirá el silencio positivo.

# 6. FECHA DE CIERRE

La Subasta finaliza mediante la suscripción, por el Ministerio y el Inversionista, del Contrato del Servicio de Inversión y del Contrato de Servicio Comercial de ser caso conforme a lo previsto en el Numeral 7.2. Se llevará a cabo con participación de Notario Público en la fecha única señalada en el Cronograma y en el horario que el Comité señale.

## 6.1 Requisitos

Para que el cierre se produzca válidamente en la fecha prevista, tendrán lugar los siguientes actos:

### 6.1.1 El Adjudicatario deberá acreditar ante el Comité que ha constituido una empresa de conformidad con la Ley General de Sociedades, su inscripción y la de sus representantes legales en los Registros Públicos, y que en el Estatuto Social conste lo siguiente:

- a) Que el objeto social incluye el diseño, construcción-instalación, operación, mantenimiento y reposición de sistemas fotovoltaicos individuales.
- b) Que el capital social suscrito y pagado es como mínimo de Cinco Millones de Dólares (US\$ 5 000 000), o su equivalente en Nuevos Soles<sup>4</sup>, por cada Área No Conectada a Red adjudicada.
- c) La ratificación de todos los actos realizados y documentos suscritos por los Agentes Autorizados y los Representantes Legales durante el

<sup>4</sup> Se tomará como Tipo de Cambio (TC), el valor venta publicado para el Dólar de los Estados Unidos de América por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, correspondiente a la "COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA – TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO", en la fecha de convocatoria de la presente Subasta.

proceso de la Subasta, especialmente la preparación y presentación de la Oferta, la suscripción de los contratos y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda a dicho Postor conforme a las Bases y los contratos.

- 6.1.2 La entrega por parte del Adjudicatario de la Garantía de Fiel Cumplimiento emitida por una de las Empresas Bancarias señaladas en el Anexo 4, de acuerdo al formato del Anexo 11.
- 6.1.3 La devolución de las Ofertas a los Postores que no resultaron Adjudicatarios se efectuará dentro de los treinta (30) Días siguientes a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, debiéndose comunicar la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la devolución del contenido de los Sobres 1 y 2. En caso de haberse presentado impugnaciones, dicha devolución se efectuará una vez resueltas éstas. Asimismo, dentro del mismo plazo, el Comité entregará al Ministerio los documentos presentados por los Adjudicatarios.
- 6.1.4 En la Fecha de Cierre, el Ministerio suscribirá los tres (3) ejemplares de la versión final del Contrato del Servicio de Inversión y del Contrato del Servicio Comercial de ser el caso, que el Adjudicatario entregó incluyéndolos en el Sobre 1. En la misma fecha el Ministerio devolverá al Adjudicatario la Garantía de Seriedad de Oferta.

## 6.2 Incumplimiento de los Requisitos

- 6.2.1 El incumplimiento, por parte del Inversionista de los requisitos establecidos en los numerales 6.1.1 y 6.1.2 para la Fecha de Cierre, dará lugar a la ejecución inmediata de la Garantía de Seriedad de Oferta y a la descalificación como Adjudicatario, sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.
- 6.2.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral precedente, el Ministerio podrá iniciar todas las acciones legales que le permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario.

## 6.3 Acta Notarial en la Fecha de Cierre

En la Fecha de Cierre se extenderá un Acta Notarial en la que conste el cumplimiento o incumplimiento, según sea el caso, de los requisitos establecidos en las Bases por parte del Adjudicatario o El Inversionista.

## 7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

### 7.1 Plazo de Vigencia

El Plazo de Vigencia no será prorrogable por ninguna causa, ni aún por Fuerza Mayor.

### 7.2 Responsabilidad del Inversionista

El Inversionista diseñará, construirá-instalará, operará, mantendrá y repondrá las Instalaciones Autónomas RER, o sus componentes que resulte necesario, a fin que garantice la prestación del servicio de electricidad a los Usuarios de su respectiva Área No Conectada a Red adjudicada. Esta responsabilidad no incluye la reposición de lámparas y tomacorrientes.

El Inversionista podrá solicitar al Ministerio la participación del Distribuidor en la prestación del Servicio Comercial. De ser el caso que el Distribuidor no acepte

hacerse cargo del servicio comercial, en la respectiva Área No Conectada a Red, a un costo anual igual a la Remuneración Anual del Servicio Comercial ofertado por el Inversionista; este servicio será responsabilidad del Inversionista, para lo cual está obligado a la suscripción del Contrato de Servicio Comercial. Es responsabilidad del Ministerio plantearle oportunamente la propuesta al Distribuidor, de tal forma que antes de la Fecha de Cierre se tenga definida su aceptación o no.

### 7.3 Seguridad y Calidad de Servicio

El Inversionista es responsable por las sanciones que OSINERGMIN imponga, por las deficiencias en el desempeño de las Instalaciones RER Autónomas de la respectiva Área No Conectada a Red.

### 7.4 Casos de Fuerza Mayor

La definición, alcance y efectos de casos de fuerza mayor, serán de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Servicio de Inversión.

## 8. CONDICIONES DE LA OFERTA

### 8.1 Área No Conectada a Red

Los Postores, para efectos de la Subasta, presentaran sus Ofertas por cada Área no Conectada a Red.

### 8.2 Precios a ser Aplicados

Los precios a ser reconocidos al Inversionista durante el Plazo de Vigencia serán determinados de acuerdo a lo siguiente:

- La Remuneración Anual del Servicio de Inversión, y de corresponder, la Remuneración Anual del Servicio Comercial, serán actualizadas de acuerdo con el Anexo 3, y multiplicadas por el Factor de Corrección de ser el caso.
- Por las Instalaciones RER Autónomas adicionales, certificadas por OSINERGMIN, y operativas, se remuneran a los cargos unitarios correspondientes a las respectivas remuneraciones anuales.

### 8.3 Pago Mensual

8.3.1 El pago mensual al Inversionista es determinado en función a su Remuneración Anual del Servicio de Inversión, a su Remuneración Anual del Servicio Comercial de ser el caso, y la tasa de descuento prevista en el artículo 79 de la LCE. Este pago corresponde a la cantidad de sistemas efectivamente puestos en operación comercial y al Factor de Corrección definido en el Numeral 1.2.25.

8.3.2 Dicho pago mensual provendrá de los fondos del Fideicomiso constituido por OSINERGMIN en calidad de Fideicomitente, el Inversionista actúa como Fideicomisario. Será responsabilidad de OSINERGMIN seleccionar al Fiduciario y el respectivo esquema para la operatividad de Fideicomiso. Serán fondos del Fideicomiso las facturaciones a los Usuarios por la respectiva Tarifa RER Autónoma, las compensaciones sociales como FOSE, FISE y el mecanismo de compensación previsto en el Numeral 5.2 de la Ley N° 29970 para los sistemas aislados.

8.3.3 Al final de cada Periodo Tarifario se establecerá la liquidación por el monto total correspondiente, calculada y aplicada según el Procedimiento aprobado por OSINERGMIN, a fin de garantizar al Inversionista su correspondiente remuneración referida en el Numeral 8.2 precedente.



#### 8.4 Fórmulas de Actualización de Precios

La fórmula de actualización de la Remuneración Anual será la indicada en el Anexo 3.

La fórmula de actualización se aplicará anualmente al final de cada Periodo Tarifario, cuando el factor se incremente o disminuya en más de 5% respecto al valor del mismo factor empleado en la última actualización.

### 9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales será de responsabilidad de OSINERGMIN y las eventuales controversias seguirán los procedimientos establecidos en el Contrato del Servicio de Inversión.

### 10. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causales de resolución del Contrato del Servicio de Inversión las referidas en los Numerales 12.2 y 12.3, y las que se detallan en dicho Contrato, quedando establecido que, en los casos que estas Bases y el Contrato estipulen que la resolución será de pleno derecho, el Contrato del Servicio de Inversión se resolverá en forma inmediata y de manera automática, sin que para ello sea necesaria que el Ministerio lo comunique al Inversionista. Por lo tanto, será suficiente el incumplimiento que genera la resolución de pleno derecho, para que el Contrato del Servicio de Inversión concluya de inmediato.

La resolución del Contrato del Servicio de Inversión, dará lugar a la resolución automática de los respectivos Contratos de Servicio Comercial. En ningún caso, la resolución de los contratos irrogará responsabilidad o generará obligación alguna de indemnización a favor del Inversionista o de terceros.

### 11. PENALIDADES

#### 11.1 Antes de la Puesta en Operación Comercial

En caso de resolución del Contrato del Servicio de Inversión, antes de la Puesta en Operación Comercial, por incumplimiento del Cronograma de Ejecución de Obras, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento según se especifica en el Numeral 12.

#### 11.2 A Partir de la Puesta en Operación Comercial

En caso de resolución del Contrato, después de la Puesta en Operación Comercial, quedarán sin efecto las respectivas remuneraciones anuales otorgadas al Inversionista por el presente proceso de Subasta y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento según se especifica en el Numeral 12.

### 12. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

#### 12.1 Monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento

El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento asciende a Diezsept Millones de Dólares (US\$ 10 000 000), debiendo el Inversionista entregar esta garantía al Ministerio en la Fecha de Cierre. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá tener una vigencia de, por lo menos, ciento ochenta (180) días calendario y debiendo ser renovada, por el mismo plazo, y así sucesivamente, a más tardar en la fecha de su vencimiento, debiendo ser mantenida vigente hasta la Fecha de Puesta en Operación Comercial.

## 12.2 No Renovación Oportuna:

Si no cumplierse con renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento otorgada, en la fecha de su vencimiento, El Inversionista deberá entregar una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento pero por un monto incrementado en 100%; lo que deberá realizarse dentro del plazo de cinco (05) días calendario de la fecha de vencimiento de la garantía no renovada, sin necesidad de intimación o requerimiento alguno. El plazo de vigencia de esa nueva Garantía de Fiel Cumplimiento, que comenzará a computarse en la fecha de vencimiento de la garantía no renovada, será -como la anterior- de no menos de ciento ochenta (180) días; y al igual que aquella deberá ser renovada a más tardar en la fecha de vencimiento de ese plazo, y así sucesivamente.

En caso de incumplimiento en la entrega de la nueva Garantía de Fiel Cumplimiento incrementada en 100% a que se refiere el párrafo anterior, el Ministerio procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento no renovada, quedando el Contrato del Servicio de Inversión resuelto de pleno derecho.

## 12.3 Atrasos en el Cronograma de Ejecución:

En los casos en que en el marco de la fiscalización OSINERGMIN verifique atrasos del cumplimiento del Cronograma de Ejecución (con metas mensuales y periodo de control trimestral), en un plazo máximo de cinco (05) Días, OSINERGMIN requerirá al Inversionista el incremento de la Garantía de Fiel Cumplimiento en 20% respecto al monto vigente a la fecha de verificación.

El incremento requerido por OSINERGMIN deberá ser cumplido por el Inversionista dentro de los diez (10) Días de recibido. En caso que el Inversionista no incremente la referida garantía dentro del plazo indicado, el Ministerio ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento no incrementada.

En estos casos el Inversionista queda obligado a presentar, sin requerimiento alguno, una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto igual al ejecutado dentro del plazo de diez (10) Días desde el vencimiento del plazo que le otorgó OSINERGMIN para que presente el incremento. En caso de incumplimiento el Contrato del Servicio de Inversión quedará resuelto de pleno derecho.

## 12.4 Reducción de la Garantía:

A partir de haberse puesto en operación comercial el 75% de la cantidad mínima requerida de Instalaciones RER Autónomas para la respectiva Área No Conectada a Red, según el informe de OSINERGMIN, la Garantía de Fiel Cumplimiento se reducirá hasta el equivalente del 50% del monto vigente a la fecha de ese informe, sin perjuicio de la aplicación, en lo que sea pertinente, de las estipulaciones que anteceden de esta cláusula.

El control del cumplimiento de la cantidad mínima requerida para el Área No Conectada a Red se efectúa a nivel de Distrito, por lo que el referido 75% se contabiliza considerando sólo las Instalaciones RER Autónomas puestas en operación comercial hasta la cantidad mínima correspondiente a cada Distrito. Es decir, para este fin no se contabiliza las Instalaciones RER Autónomas, puestas en operación comercial, adicionales al mínimo requerido por cada Distrito integrante del Área No Conectada a Red.

## 12.5 Destino de los Montos de las Garantías Ejecutadas

La Garantía de Fiel Cumplimiento ejecutada en observancia de lo previsto en el Contrato del Servicio de Inversión se ejecutará por el monto garantizado al momento de su ejecución y el importe de su ejecución se constituirá en recurso para la Electrificación Rural de acuerdo con la Ley de la materia.

## 12.6 Procedimiento de OSINERGMIN

No es de aplicación a los Contratos que se suscriban como resultado de esta Subasta el Procedimiento para Ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento aprobado por la Resolución N° 201-2009-OS/CD, publicada el 01 de noviembre de 2009.

### 13. OTRAS DISPOSICIONES

#### 13.1 Comunicaciones al Comité

Para todos los efectos, el cargo de la comunicación por carta y/o la confirmación de la recepción del correo electrónico será prueba suficiente de su envío, y de la fecha y hora de éste.

#### 13.2 Comunicaciones a los Postores

Todas las comunicaciones que el Comité dirija a los Postores se efectuarán mediante Circulares. La entrega de toda Circular se efectuará por correo electrónico.

### 14. DISPOSICIONES FINALES

#### 14.1 Aceptación de Jurisdicción en Lima

Los Postores y sus accionistas o las empresas vinculadas a los Postores, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse con respecto a las Bases o la Subasta, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

#### 14.2 Cumplimiento de Disposiciones de Ley N° 26876

La suscripción del Contrato no afecta la obligación del Inversionista o sus Empresas Vinculadas, de cumplir, de ser el caso, las condiciones a las cuales se sujetaron las autorizaciones de operaciones de concentración conforme a la Ley N° 26876, o las condiciones de igual naturaleza que la Autoridad Gubernamental imponga posteriormente.

#### 14.3 Entrega de Cronograma de Ejecución

El Anexo 2 del Contrato del Servicio de Inversión, Cronograma de Ejecución, deberá ser presentado, en su oportunidad, al Ministerio y al OSINERGMIN.

En un plazo máximo de sesenta (60) días calendario a partir de la Fecha de Cierre, el Inversionista debe presentar al Ministerio y al OSINERGMIN el Cronograma de Ejecución compatible con la fecha de Puesta en Operación Comercial, proporcionando los elementos suficientes, a satisfacción de OSINERGMIN, que permita efectuar el control de avance trimestral de la ejecución del proyecto.

La unidad de control del cumplimiento de las cantidades mínimas de Instalaciones RER Autónomas es a nivel de cada Provincia integrante de la respectiva Área No Conectada a Red.

El Cronograma de Ejecución deberá considerar lo establecido en el Numeral 2 del Anexo 9-1.

#### 14.4 Mecanismo de Desarrollo Limpio

El Inversionista, de considerarlo necesario, podrá aplicar el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) para generar beneficios a través de la comercialización de los Certificados de las Reducciones de Emisiones (CERs). Es responsabilidad de



El Inversionista verificar todos los reglamentos del MDL y estimar los beneficios resultantes.



# 12 ANEXOS



## ANEXO 1: CRONOGRAMA

El Cronograma a seguir en el Proceso de Subasta es el siguiente.

Item	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Máxima
1	Convocatoria a Subasta	12-sep-13	12-sep-13
2	Registro de Participantes	21-sep-13	30-dic-13
3	Venta de las Bases	20-sep-13	30-dic-13
4	Sugerencias y Consultas a las Bases	20-sep-13	25-oct-13
5	Análisis de las sugerencias y consultas	28-oct-13	08-nov-13
6	Publicación de Circular con respuestas a sugerencias y consultas	11-nov-13	11-nov-13
7	Publicación de las Bases Consolidadas en el Portal Web.	20-nov-13	20-nov-13
8	Publicación de Circular con el horario para la presentación de Sobres.	20-ene-14	20-ene-14
9	<b>Presentación de Sobres y evaluación de los sobres de Calificación</b>	<b>30-ene-14</b>	<b>30-ene-14</b>
10	Evaluación de los Sobres de Calificación	31-ene-14	05-feb-14
11	Notificación de calificación de Postores y de observaciones a Participantes	07-feb-14	07-feb-14
12	Presentación de subsanaciones	11-feb-14	11-feb-14
13	Publicación de Acta de Postores	14-feb-14	14-feb-14
14	Impugnación de desestimación de Calificación	17-feb-14	17-feb-14
15	Resolución de impugnaciones y publicación del Acta Definitiva de Postores, de ser el caso.	21-feb-14	21-feb-14
16	<b>Acto público de Apertura de Sobres de Oferta y Adjudicación de la Buena Pro.</b>	<b>25-feb-14</b>	<b>25-feb-14</b>
17	Publicación de los resultados de la Subasta en el Portal WEB de OSINERGMIN	26-feb-14	26-feb-14
18	Fecha de Cierre y firma de los Contratos por parte del Ministerio	15-abr-14	15-abr-14



## ANEXO 2: PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS

A) La evaluación y adjudicación para cada Área No Conectada a Red, se efectúa considerando lo siguiente:

1. Para cada Oferta se determinará su variable de adjudicación (VA) mediante la siguiente expresión:

$$VA = \left[ \left( \frac{PE}{PO} \right) \times RSI \right] + RSC$$

Donde:

- VA : Variable de adjudicación en US\$ por año.
- PE : Potencia estándar (85 W) de cada panel fotovoltaico del Tipo 1 (Anexo 9-1).
- PO : Potencia ofertada (W) de cada panel fotovoltaico del Tipo 1 (Anexo 9-1).
- RSI : Remuneración Anual del Servicio de Inversión en US\$ por año.
- RSC: Remuneración Anual del Servicio Comercial en US\$ por año.

Se descartarán las Ofertas cuya suma de Remuneración Anual del Servicio de Inversión más la Remuneración Anual del Servicio Comercial (RSI + RSC) supere a la Remuneración Base.

2. Las variables de adjudicación (VA) obtenidas en el punto anterior se ordenarán en orden de mérito, de menor a mayor, adjudicándose a la Oferta de menor valor de VA. En caso de empate, tendrá prioridad la Oferta con mayor capacidad de batería (Ah) componente de la Instalación RER Autónoma del Tipo 1 conforme al Anexo 9-1. De continuar la situación de empate, el orden de mérito se define por sorteo.

Las referidas variables de adjudicación (VA) obtenidas, son únicamente para determinar el orden de mérito, la adjudicación y consecuente suscripción de contratos es por la correspondiente remuneración anual ofertada total. Todos los cálculos se redondean a dos decimales.

3. Se seguirán los pasos precedentes hasta concluir con todas las Áreas No Conectadas a Red.

### Adjudicación de Buena Pro:

4. La Adjudicación de la Buena Pro se otorgará a los Postores cuyas Ofertas fueron adjudicadas según los numerales precedentes.

## ANEXO 3: FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN

La siguiente Fórmula de Actualización se aplicará anualmente cuando el Factor<sub>e</sub> se incremente o disminuya en más de 5% respecto al valor del mismo factor empleado en la última actualización.

El factor de actualización será redondeado a cuatro (04) dígitos decimales.

La remuneración anual total (RAT)<sup>5</sup> actualizada, y lo cargos unitarios que de ella se deriven, deberán ser redondeados a dos decimales antes de su utilización.

### A. Fórmula de Actualización para la Remuneración Anual Total (RAT)

$$RAT \text{ actualizada} = (RAT \text{ adjudicada}) \times Factor_e$$

Donde:

$$Factor_e = \frac{IPP}{IPP_0}$$



IPP : Índice WPSSOP3500 (Finished Goods Less Food and Energy), publicado por el Departamento de Trabajo del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica

IPP<sub>0</sub> : IPP correspondiente a la fecha de inicio del Plazo de Vigencia. El índice inicial será el último valor disponible en el mes de la Puesta en Operación Comercial.

<sup>5</sup> Remuneración Anual del Servicio de Inversión, más, Remuneración Anual del Servicio Comercial (de ser el caso conforme a las Bases).

## ANEXO 4: RELACIÓN DE EMPRESAS BANCARIAS

### Bancos Locales

Los Bancos locales o Instituciones Financieras autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que figuren en la lista que se señala a continuación, los cuales ostenten la calificación mínima de CP1 para las obligaciones de corto plazo; A, Fortaleza Financiera Global; y AA, Obligaciones de largo plazo.



1. Banco Continental
2. Banco de Crédito del Perú
3. Banco Interamericano de Finanzas BIF
4. Banco Internacional del Perú – Interbank
5. Scotiabank S.A.
6. Citibank del Perú S.A.
7. MIBANCO – Banco de la Microempresa S.A.
8. HSBC Bank Perú
9. Deutsche Bank
10. Banco Financiero
11. Banco Santander Perú S.A.

### Bancos Extranjeros



Bancos de Primera Categoría según la Circular N° 007-2013-BCRP, de fecha 4 de febrero de 2013, cuyas cartas fianzas deben ser confirmadas por alguno de los Bancos Locales señalados en la relación anterior.

## ANEXO 5: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS

1. **Postor:**

\_\_\_\_\_ (denominación del Postor),

Representante Legal: \_\_\_\_\_

2. **Área No Conectada a Red:**

\_\_\_\_\_ (Zona Norte/Centro/Sur),

3. **Referencia a las Bases materia de Consulta:**

Numeral \_\_\_\_\_,

Anexo N° \_\_\_\_\_,

Páginas \_\_\_\_\_;



4. **Antecedentes y sustento de la Consulta (de ser el caso)**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



5. **Consulta**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



# ANEXO 6-1: CARTA DE FORMACIÓN DE CONSORCIO

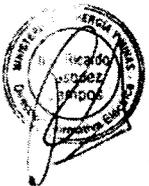
Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

Señores

**COMITÉ de la Subasta Pública Internacional para Suministro de Electricidad RER**  
Av. Canadá N° 1460, San Borja  
Lima, Perú

**Referencia:** Subasta Pública Internacional para el suministro de electricidad RER en  
Áreas No Conectadas a Red

**Área No Conectada a Red:** \_\_\_\_\_



Por medio de la presente presentamos a ustedes la formación del consorcio \_\_\_\_\_, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

\_\_\_\_\_ Miembro 1 del consorcio (.....%).

\_\_\_\_\_ Miembro 2 del consorcio (.....%).

\_\_\_\_\_ Miembro 3 del consorcio (.....%).



Los miembros del Consorcio, declaramos que cumplimos los requisitos establecidos en las Bases.



Atentamente,

Firma : \_\_\_\_\_  
Nombre : \_\_\_\_\_

Representante Legal del Miembro 1 : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_  
Nombre : \_\_\_\_\_

Representante Legal del Miembro 2 : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_  
Nombre : \_\_\_\_\_

Representante Legal del Miembro 3 : \_\_\_\_\_

## ANEXO 6-2: DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE

Área No Conectada a Red: \_\_\_\_\_

Participante: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

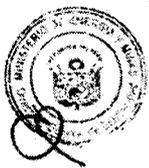
D.N.I. N°: \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, (y/o los miembros conformantes del Consorcio, si fuera el caso), como Participante de la Subasta convocada por OSINERGMIN, para el suministro de electricidad RER en Áreas No Conectadas a Red:



- No tiene ningún impedimento legal o contractual para participar en la presente Subasta ni para celebrar el Contrato contemplado en la misma, en caso resulte Adjudicataria de la Buena Pro.
- No se encuentra comprendida en ningún procedimiento de naturaleza concursal ni en ningún proceso judicial, administrativo, tributario y/o arbitral, en el que la materia de la controversia en disputa pudiera afectar sustancialmente el cumplimiento de las obligaciones que asumía en caso obtenga la Buena Pro.
- Conoce, acepta y se somete incondicional, expresa e indubitablemente a las Bases y demás reglas de la presente Subasta, así como las consultas y absoluciones respectivas. Asimismo, reconoce y declara expresamente que la Subasta consiste en una invitación a ofrecer, de conformidad con el Artículo N° 1388° del Código Civil del Perú y que, en consecuencia, la propuesta que se formula consiste en una oferta dirigida al Licitante, por lo que hace suyos los términos contenidos en las Bases y, particularmente, en los proyectos de Contratos que como Anexo N° 13 y 14 forman parte de las Bases.
- Es plenamente responsable por la veracidad, exactitud y pertinencia de los documentos e información que presenta para los fines de la presente Subasta.
- Acepta que no puede desistirse de la Buena Pro, que se le otorgue en la presente Subasta.
- Se compromete a cumplir cabal y fielmente todas y cada una de las estipulaciones, términos y condiciones del Contrato que celebre como consecuencia de la Buena Pro que le sea concedida.
- Acepta la totalidad de términos y condiciones establecidas en las Bases.
- Renuncia irrevocable e incondicionalmente a plantear o interponer cualquier acción o reclamo, demanda o solicitud ante cualquier autoridad de cualquier tipo o naturaleza contra cualquier miembro, funcionario, asesor o consultor del licitante, como consecuencia de los actos, decisiones o hechos ejecutados, adoptados o realizados durante todas las etapas de la Subasta hasta la celebración del Contrato.

- Ha designado a su Representante Legal para que suscriba todos los documentos que correspondan y participen en los actos de la Subasta, con plenos poderes vigentes para el efecto, sin limitación alguna.



\_\_\_\_\_  
Firma Legalizada del  
Representante Legal del Participante  
D.N.I. N° \_\_\_\_\_



## ANEXO 6-3: INFORMACIÓN DEL PARTICIPANTE

(Los Participantes que actúan como Consorcios deberán entregar la declaración de cada una de las empresas que lo conforman.)

1. Área No Conectada a Red: \_\_\_\_\_
2. Participante: \_\_\_\_\_
3. Representante Legal: \_\_\_\_\_
4. Domicilio: \_\_\_\_\_
5. Teléfonos: \_\_\_\_\_
6. Fax (\*): \_\_\_\_\_
7. Casilla Postal (\*): \_\_\_\_\_
8. Sitio Web (\*): \_\_\_\_\_
9. Correo electrónico: \_\_\_\_\_



(\*): Opcional.

NOMBRE Y FIRMA

## ANEXO 6-4: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Área No Conectada a Red: \_\_\_\_\_

Participante: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

D.N.I. N°: \_\_\_\_\_

Poderes inscritos en: \_\_\_\_\_

del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de:

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** Nos obligamos a mantener reserva y a no proporcionar ni revelar a terceros la Información Confidencial proporcionada, así como a no emplearla para otro propósito distinto del de la participación en la Subasta y limitar el acceso a la misma exclusivamente a aquellos empleados que en cada caso precisen tener acceso a la misma, asegurándose que los mismos preservan su carácter de confidencialidad. Seremos responsables del cumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte de su personal.

A los efectos del presente Compromiso de Confidencialidad, se entenderá como Información Confidencial cualquier información revelada a la Sociedad, sus empleados o asesores o a la que la Sociedad, sus empleados o asesores hayan podido tener acceso, relativa a la Subasta, ya sea por escrito, oralmente, en forma de programas informáticos o cualquier otra forma o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite conocer el estado de la técnica en el futuro con motivo del procedimiento relativo a la Subasta.

No obstante, no será considerada Información Confidencial aquella información:

- a) Que fuera de dominio público en el momento de haberle sido revelada a la Sociedad.
- b) Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o de otra forma pasara a ser de dominio público sin que haya mediado incumplimiento de su obligación de confidencialidad.
- c) Que haya sido solicitada por las Autoridades Administrativas o Judiciales competentes, en cuyo caso, deberá comunicar tal requerimiento al Conductor del Proceso, previo a la revelación de la información correspondiente.

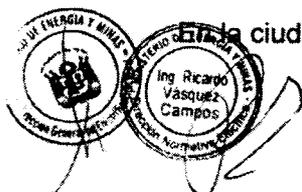
**SEGUNDO.-** Nuestros asesores que, por la naturaleza de su trabajo, deban tener conocimiento de la información Confidencial deberán suscribir, a su vez, con nosotros, un compromiso de confidencialidad, en los mismos términos y condiciones que el presente, de modo que se preserve la confidencialidad de la información y no actúen como conducto para el traslado de dicha información.

No obstante, en caso de revelación de la información confidencial por parte de nuestro personal, las sanciones administrativas que acarreen dicho incumplimiento, serán aplicadas en forma solidaria entre nosotros y nuestro personal.

**TERCERO.-** Las obligaciones de confidencialidad y uso de la información mantendrán su vigencia durante el plazo de un (1) año a partir de la fecha de la firma del presente Compromiso o, en caso de que acontezca primero, hasta el momento de cierre de la última convocatoria del presente proceso de Subasta.



**CUARTO.-** En caso de incumplimiento de estos compromisos de confidencialidad, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se pudiesen aplicar, quedaremos inhabilitados durante cuatro (4) años para participar en las Subastas que se efectúen al amparo de la Ley el Reglamento.



En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 2013

NOMBRE Y FIRMA

## ANEXO 6- 5: COMPROMISO DE NO COLUSIÓN

Área No Conectada a Red: \_\_\_\_\_

Participante: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

D.N.I. N°: \_\_\_\_\_

Poderes inscritos en: \_\_\_\_\_

del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de:

**DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.-** No hemos celebrado ni celebraremos, acuerdo de ningún tipo, ni hemos realizado ni realizaremos ningún tipo de comunicación, ni hemos proporcionado ni proporcionaremos ningún tipo de información a ningún competidor ya sea de manera directa o indirecta, privada o pública, con respecto a cualquier aspecto relativo a la Subasta. Asimismo declaramos conocer que estas actividades vulneran las condiciones de competencia en la Subasta y son merecedoras de aplicación de sanciones administrativas y penales, de ser el caso.

**SEGUNDO.-** Nuestros asesores que, por la naturaleza de su trabajo, deban tener conocimiento de la Información Confidencial deberán suscribir, a su vez, con nosotros, un compromiso de no colusión, en los mismos términos y condiciones que el presente.

No obstante, en caso de incurrir nuestro personal en conductas colusorias, las sanciones administrativas que acarreen dicho incumplimiento, serán aplicadas en forma solidaria entre el nosotros y nuestro personal.

**TERCERO.-** Las obligaciones del presente documento, mantendrán su vigencia durante el plazo de un (1) año a partir de la fecha de la firma del presente Compromiso o, en caso de que acontezca primero, hasta el momento de cierre de la última convocatoria del presente proceso de Subasta.

**CUARTO.-** En caso de incumplimiento de este compromiso de no colusión, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se pudiesen aplicar, nosotros quedaremos inhabilitados durante cuatro (4) años para participar en las subastas que se efectúen al amparo la Ley el Reglamento.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 2013

NOMBRE Y FIRMA

## ANEXO 6-6: DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTO

Área No Conectada a Red: \_\_\_\_\_

Participante: \_\_\_\_\_

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- a) No tener por asesores, personal técnico, profesionales, ejecutivos o directivos, a personas que han prestado directa o indirectamente, algún tipo de servicio a favor de OSINERGMIN o del Ministerio, durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculado con la presente Subasta.
- b) No hemos sido sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de nuestros derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado.
- c) No tener impedimentos ni estar sujetos a restricciones por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa legislativa u otra, para asumir y cumplir todas las obligaciones que les correspondan o se deriven de las Bases, la presentación de Ofertas o la suscripción del Contrato.
- d) Renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo, así como a presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado Peruano, OSINERGMIN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos corresponda o pudiera corresponder conforme a las Bases, la Oferta o el Contrato.
- e) No hemos incumplido obligaciones contractuales o legales, que hayan originado la resolución de un contrato suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el TUO aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- f) No nos encontramos incurso en los alcances del Artículo 1366° del Código Civil peruano.
- g) Somos una sociedad debidamente constituida y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de constitución, y que los Representantes Legales que participen en la Subasta están válidamente premunidos con facultades suficientes para representar a nuestra sociedad en todos los actos y declaraciones concernientes a la Subasta.



\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

# ANEXO 6- 7: DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS TÉCNICOS, GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Área No Conectada a Red: \_\_\_\_\_

Participante: \_\_\_\_\_



DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que:

- 1) Los componentes de las Instalaciones RER Autónomas, cumplen con los requisitos técnicos previstos en las Bases.
- 2) De ser Adjudicatario, presentaremos en la Fecha de Cierre la Garantía de Fiel Cumplimiento en remplazo de la Garantía de Seriedad de Oferta.
- 3) A los sesenta (60) días calendario desde la Fecha de Cierre, presentaremos al Ministerio, con copia a OSINERGMIN, el Cronograma de Ejecución, conforme a lo establecido en las Bases.



En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 2013

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**ANEXO 6- 8: DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS EQUIPOS A INSTALAR**

Área No Conectada a Red: \_\_\_\_\_



Participante: \_\_\_\_\_

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que, para los equipos a ser instalados serán nuevos, y en ningún caso la antigüedad de fabricación será mayor a dos (2) años respecto de la fecha de convocatoria de la Subasta.



En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 2013



\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

# ANEXO 7: OFERTA ECONÓMICA

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2013

Señores  
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN

Proceso de Subasta para el suministro de suministro de electricidad con recursos energéticos renovables en Áreas No Conectadas a Red

Área No Conectada a Red: \_\_\_\_\_

Postor: \_\_\_\_\_

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo estipulado en las Bases, presentamos nuestra Oferta para el Área No Conectada a Red indicada en esta Oferta y por la correspondiente cantidad mínima requerida (Tipo 1 + Tipo 2 + Tipo 3) de Instalaciones RER Autónomas establecidas en el Anexo 8 de las Bases, conforme a los siguientes términos, todo redondeado a dos decimales:

Remuneración Anual del Servicio de Inversión	En números (US\$/año)	
	En letras	..... Dólares Americanos con ..... centavos
Remuneración Anual del Servicio Comercial	En números (US\$/año)	
	En letras	..... Dólares Americanos con ..... centavos
Potencia de cada Panel Fotovoltaico Tipo 1	En números (W)	
	En letras	..... Watts.
Capacidad de la Batería	En números (Ah)	
	En letras	..... Amperio-Hora

¿Solicita la participación del Distribuidor en la comercialización?	Indicar si o no

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

## ANEXO 8: ÁREAS NO CONECTADAS A RED

ÁREAS NO CONECTADAS A RED	N° de Regiones	N° de Provincias	N° de Distritos	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA			CANTIDAD ESPERADA (1)		
				Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
ZONA NORTE	9	83	703	55 000	1 200	280	157 600	4 000	930
ZONA CENTRO	8	60	665	47 000	650	175	126 600	2 160	585
ZONA SUR	7	51	464	47 000	410	175	125 800	1 370	585
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>194</b>	<b>1 832</b>	<b>149 000</b>	<b>2 260</b>	<b>630</b>	<b>410 000</b>	<b>7 530</b>	<b>2 100</b>

(1) Cantidad referencial de Usuarios esperados, incluye la cantidad mínima requerida.

Donde,

**Zona Norte:** Comprende las Regiones de Amazonas, Ancash, Cajamarca, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Piura, San Martín y Tumbes.

**Zona Centro:** Comprende las Regiones de Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lima, Junín, Pasco y Ucayali.

**Zona Sur:** Comprende las Regiones de Apurímac, Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna.

Referencialmente, las cantidades de los potenciales Usuarios desagregados a nivel de Localidad, Distrito, Provincia y Región, se incorporan en el Data Room, en la sección de información relevante del Ministerio. La fuente de estos datos es el Censo 2007 del Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú, la cual también se rige por lo indicado en el Numeral 1.4.

La DGER podrá incorporar a las Áreas No Conectadas a Red nuevas localidades que actualmente figuran en el Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER), siendo la fecha límite la finalización del empadronamiento referido en el Anexo 9-1.

# ANEXO 9-1: CARACTERÍSTICAS Y REMUNERACIÓN DEL SERVICIO

## 1. Características Técnicas

Las características técnicas del Proyecto son las siguientes:

- A) Dotación de hasta 500 000 Instalaciones RER Autónomas que permita dotar del servicio de electricidad a cada Usuario ubicado en un Área no Conectada a Red, conforme a las condiciones establecidas en el Contrato de Servicio de Inversión.

Se tiene definida una cantidad mínima de sistemas a instalar en una primera etapa, las mismas que pueden ser ampliada de acuerdo a la demanda en una segunda etapa. Las cantidades mínimas por cada Área No Conectada a Red se indican en el Anexo 8.

- B) Cada Instalación RER Autónoma tendrá las siguientes características mínimas, las cuales podrán ser complementadas por el Comité a propuesta del Ministerio:

### Instalación RER Autónoma -Tipo 1- (viviendas)

El servicio eléctrico deberá realizarse a una tensión de 12 Volt en corriente continua utilizando un Sistema Fotovoltaico con las siguientes características:

- Módulo Fotovoltaico con potencia mínima 85 Wp a CEM<sup>6</sup> con una tolerancia del 5%<sup>7</sup> y con disminución máxima de potencia de 10% en diez años. Deberá contar con certificado IEC emitido por una institución certificadora con ISO 17025.
- Controlador de carga electrónico apropiado para la operación del módulo fotovoltaico propuesto. Las cargas de consumo deberán conectarse a la salida del controlador, por ello deberá soportar una capacidad mínima de 10 A en esta línea. El controlador no deberá emitir ruidos ni interferencias a otros equipos eléctricos y deberá tener un autoconsumo máximo de 10 mA. Además deberá contar con protecciones electrónicas ante desconexiones y cortocircuitos y ser posible la modificación de los valores de tensión de corte del suministro eléctrico.
- Batería del tipo sellada sin electrolito líquido. La capacidad de almacenamiento deberá estar asociada a la potencia del módulo fotovoltaico ofertado y a la profundidad de descarga de trabajo. La capacidad a un régimen de descarga de 100 horas<sup>8</sup> no deberá ser menor a 90 Ah (12 Volts) considerando la temperatura ambiente donde se instale.
- Lámparas tipo LED (tres unidades) máximo 7 Watts y mínimo 450 lúmenes, de intensidad no concentrada, tensión de operación 12 Volts.
- Instalaciones eléctricas que contengan un tomacorriente de doble toma, polarizado, además de una toma para cargador universal para celular, según diagrama referencial del Anexo 9-2.

### Instalación RER Autónoma - Tipo 2 (Entidades de Salud)

El Suministro eléctrico deberá realizarse a una tensión de 220 Volts en corriente alterna, monofásica, 60 Hz, utilizando un Sistema Fotovoltaico con las siguientes características:

<sup>6</sup> Referido a Condiciones Estándar de Medida (CEM o STC): 1 000 W/m<sup>2</sup>; 25 °C; AM=1,5, Incidencia Normal

<sup>7</sup> Referida a que la potencia real del módulo fotovoltaico no podrá ser menor del 5% de la potencia indicada en placa

<sup>8</sup> Hasta una tensión de 1,75 Volts por celda.

- Generador Fotovoltaico<sup>9</sup> con potencia mínima de cinco (5) veces la potencia del Tipo 1 a CEM<sup>10</sup> formado por módulos fotovoltaicos con tolerancia del 5%<sup>11</sup> y disminución máxima de potencia de 10% en diez años. Cada módulo fotovoltaico deberá contar con certificado IEC emitido por una institución certificadora con ISO 17025.
- Controlador de carga electrónico apropiado para la operación del generador fotovoltaico propuesto. El controlador no deberá emitir ruidos ni interferencias a otros equipos eléctricos y deberá tener un autoconsumo máximo de 40 mA. Además deberá contar con protecciones electrónicas ante desconexiones y cortocircuitos.
- Batería del tipo sellada sin electrolito líquido. La capacidad de almacenamiento deberá estar asociada a la potencia del módulo fotovoltaico ofertado y a la profundidad de descarga de trabajo. La capacidad a un régimen de descarga de 100 horas<sup>12</sup> no deberá ser menor a 360 Ah (asociada a 12 Volts) considerando la temperatura ambiente donde se instale.
- Inversor, electrónico onda sinusoidal pura de 800 VA de potencia nominal considerando la temperatura ambiente del lugar de instalación. No deberá emitir ruidos ni interferencias a otros equipos eléctricos y deberá tener un autoconsumo máximo de 3% de la potencia nominal. Además deberá contar con protecciones electrónicas ante desconexiones y cortocircuitos y con sistema de reconocimiento de cargas ajustable entre 1 a 20 Watts, además deberá ser posible la modificación de los valores de tensión de corte del suministro eléctrico.



### **Instalación RER Autónoma - Tipo 3 (Escuelas)**

El Suministro eléctrico deberá realizarse a una tensión de 220 voltios en corriente alterna, monofásica, 60 Hz, utilizando un Sistema Fotovoltaico con las siguientes características:

- Generador Fotovoltaico<sup>13</sup> con Potencia mínima de diez (10) veces la potencia del Tipo 1 a CEM<sup>14</sup> formado por módulos fotovoltaicos con tolerancia del 5%<sup>15</sup> y disminución máxima de potencia de 10% en diez años. Cada módulo fotovoltaico deberá contar con certificado IEC emitido por una institución certificadora con ISO 17025.
- Controlador de carga electrónico apropiado para la operación del generador fotovoltaico propuesto. El controlador no deberá emitir ruidos ni interferencias a otros equipos eléctricos y deberá tener un autoconsumo máximo de 40 mA. Además deberá contar con protecciones electrónicas ante desconexiones y cortocircuitos.
- Batería del tipo sellada sin electrolito líquido. La capacidad de almacenamiento deberá estar asociada a la potencia del módulo fotovoltaico ofertado y a la

<sup>9</sup> El Generador fotovoltaico deberá estar formado por módulos fotovoltaicos de la misma marca y de similares características técnicas entre sí.

<sup>10</sup> Referido a Condiciones Estándar de Medida (CEM o STC): 1 000 W/m<sup>2</sup>; 25 °C; AM = 1,5, Incidencia Normal.

<sup>11</sup> La potencia real del módulo fotovoltaico no podrá ser menor del 5% de la potencia indicada en placa.

<sup>12</sup> Hasta una tensión de 1,75 V por celda.

<sup>13</sup> El Generador fotovoltaico deberá estar formado por módulos fotovoltaicos de la misma marca y de similares características técnicas entre sí.

<sup>14</sup> Referido a Condiciones Estándar de Medida (CEM o STC): 1 000 W/m<sup>2</sup>; 25 °C; AM = 1,5, Incidencia Normal.

<sup>15</sup> La potencia real del módulo fotovoltaico no podrá ser menor del 5% de la potencia indicada en placa.

profundidad de descarga de trabajo. La capacidad a un régimen de descarga de 100 horas<sup>16</sup> no deberá ser menor a 720 Ah (asociada a 12 Volts) considerando la temperatura ambiente donde se instale.

- Inversor, electrónico onda sinusoidal pura de 1 200 VA de potencia nominal considerando la temperatura ambiente del lugar de instalación. No deberá emitir ruidos ni interferencias a otros equipos eléctricos y deberá tener un autoconsumo máximo de 3% de la potencia nominal. Además deberá contar con protecciones electrónicas ante desconexiones y cortocircuitos y con sistema de reconocimiento de cargas ajustable entre 1 a 20 Watts, además deberá ser posible la modificación de los valores de tensión de corte del suministro eléctrico.

Para todos los casos, la batería, el controlador de carga y el inversor (de ser el caso) deberán ser instalados en cajas selladas que eviten su manipulación. Asimismo, el sistema deberá contar con indicadores que muestren el estado de carga de la batería.



El Postor deberá certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas arriba indicadas mediante la presentación de la documentación que corresponda.

En el caso de sistemas Tipo 2 y Tipo 3, se deberá instalar adecuados sistemas de puesta a tierra. Asimismo, el Inversionista tomará en cuenta los niveles isoceraunicos para los diseños.



En caso se requiera atender Usuarios distintos a los tres tipos establecidos anteriormente, se podrá utilizar la Instalación RER Autónomas del Tipo 2 o Tipo 3 que más se adecúe a las necesidades. Similar tratamiento tendrán aquellas entidades de salud o escuelas con necesidades de capacidad distintas a la establecidas en su categoría.

#### C) Comercialización:

- Facturación y cobranza.
- Corte y reconexión de suministros
- Retiro de suministros.



Conforme a lo indicado en las Bases, las Distribuidoras podrán prestar el servicio comercial, caso contrario el Servicio Comercial será responsabilidad del Inversionista, reconociéndole la tarifa ofertada por dicho servicio.

La remuneración será asumida por el usuario del servicio y por el Fondo de Compensación Social Eléctrico – FOSE conforme a las leyes aplicables, así como del FISE y otros cuando corresponda.

El comercializador tiene la obligación de ofertar lámparas LED similares a las inicialmente instaladas a un precio que se determinará mediante mecanismos de competencia, para lo cual el Ministerio emitirá la norma correspondiente.

Las condiciones de aplicación de la comercialización serán establecidas por el OSINERGMIN en concordancia con el artículo 17 del Reglamento.

Los cargos de corte y reconexión serán los regulados para sistemas similares. La facturación y el reparto pueden efectuarse en forma mensual, semestral o anual, mientras que la cobranza se debe efectuar en forma mensual.

<sup>16</sup> Hasta una tensión de 1,75V por celda.

## 2. Etapas de Ejecución y Plazos de Instalación (Responsabilidades del Inversionista)

### Etapa 1: Empadronamiento

Corresponde el empadronamiento a todos los potenciales Usuarios de su respectiva Área No Conectada a Red, las actividades mínimas que comprende esta etapa son:

- Cursar comunicaciones, con el apoyo del Ministerio, a los gobiernos locales y a las autoridades locales de los sectores de educación y salud, para informar sobre la dotación del servicio eléctrico a través de Instalaciones RER Autónomas en el ámbito de su jurisdicción.
- Realizar campañas de difusión masiva respecto al empadronamiento de los futuros Usuarios, utilizando los medios disponibles en la zona.
- Para este fin, incorporará en su padrón todas las solicitudes de instalación recibidas de los potenciales Usuarios pertenecientes a su área adjudicada, así como los identificados por el Inversionista. Este empadronamiento será desarrollado coordinadamente con la Distribuidora que el Ministerio designe y en la forma y medios de presentación que la DGER determine.
- Dicho empadronamiento culminará en Agosto de 2014 para los fines de control y para establecer la cantidad de Instalaciones RER Autónomas adicionales a considerar en la Etapa 3.
- El Inversionista deberá presentar al Ministerio el padrón a los diez (10) Días de culminado el empadronamiento. El Ministerio comunicará la cantidad definitiva de Instalaciones RER Autónomas adicionales a los 20 Días de recibido el empadronamiento por parte del Inversionista.
- El empadronamiento será considerado parte de las actividades del Cronograma de Ejecución. La no presentación del padrón conforme a lo establecido en el párrafo precedente, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el Numeral 12.3.

El Inversionista para realizar esta actividad tomará como base la información de los potenciales Usuarios a nivel de distrito en su respectiva Área No Conectada a Red, la misma que se encuentra publicada en el Data Room.

La obligación de presentación del padrón estará a cargo del Inversionista y será

### Etapa 2: Cumplimiento de Cantidades Mínimas

Para cumplir con la fecha de Puesta de Operación Comercial el inversionista deberá instalar cantidades parciales a partir de septiembre de 2014, conforme se indica a continuación:

- Al 30 de septiembre de 2014 debe poner en operación comercial 2 000 Instalaciones RER Autónomas como mínimo. A partir de esa fecha y para cada cierre de trimestre debe incorporar a la operación comercial un mínimo de 12 000 Instalaciones RER Autónomas adicionales hasta completar la cantidad total mínima requerida de Instalaciones RER Autónomas.
- En caso de incumplimiento de las cantidades mínimas indicadas en el párrafo precedente, se aplicará lo establecido en el Numeral 12.3 de las Bases.

### Etapa 3: Instalaciones Adicionales

- Esta etapa corresponde a la puesta en operación comercial parciales de Instalaciones RER Autónomas adicionales a la cantidad mínima requerida.

- Esta etapa deberá desarrollarse como máximo hasta Julio 2016, pudiendo el Inversionista adelantar dicha fecha.
- Se precisa que conforme a la definición de Puesta de Operación Comercial, por cada Instalación RER Autónoma adicional se reconocerá al Inversionista la respectiva remuneración unitaria total correspondiente a su Oferta.
- El control del cumplimiento de la puesta en operación de las instalaciones adicionales se efectuarán en dos hitos (Diciembre 2015 y Julio 2016) con un mínimo del 50% en cada oportunidad.

### 3. Características de la Atención de Requerimientos por parte del Usuario:

Se deberá garantizar una adecuada cobertura para la recepción de requerimientos por parte de los usuarios, sea a través de centros de atención o con medios telefónicos. El OSINERGMIN definirá en un procedimiento los indicadores de control de este aspecto.



En caso de establecer centros telefónicos de atención a los Usuarios éstos deberán ser a costo cero para los mismos. En este caso se tendrá como obligación tener un sistema de registro de llamadas de atención a los usuarios.

Se deberá recibir, registrar y dar solución a todos los reclamos y ocurrencias de los Usuarios. Asimismo deberá llevar un registro de reclamos, ocurrencias y atenciones a los clientes. Los plazos de solución serán definidos por el OSINERGMIN en un procedimiento correspondiente y no serán menores a 72 horas.



#### Desarrollo de redes eléctricas en las Áreas No Conectadas:

En caso que las Área No Conectadas sean alcanzadas por el desarrollo de las redes eléctricas y, que el Usuario de las Instalaciones RER Autónomas opte por el servicio a través de las redes eléctricas, el Inversionista podrá:

- Trasladar las Instalaciones RER Autónomas a otros usuarios en coordinación con el Ministerio. Los costos de traslado y puesta en operación serán valorizados como parte del proyecto de redes eléctricas.
- Ser reconocido por el valor residual de las instalaciones a ser devueltas al Ministerio según la siguiente metodología:
  - a. La compensación económica deberá cubrir el capital residual correspondiente a la inversión efectuada por el Inversionista de las Instalaciones RER Autónomas.
  - b. El capital residual se valorizará a partir del Valor Nuevo de Reemplazo o inversión que utilice el OSINERGMIN para instalaciones fotovoltaicas similares, a la fecha de la devolución, descontándole la depreciación acumulada, la misma que se calculará a través del método lineal por el periodo de operación de la instalación fotovoltaica y una vida útil de 5 años para la batería y 15 años para el resto de las instalaciones. En este caso las instalaciones fotovoltaicas pasaran a manos del Estado para que se disponga su utilización posterior.



### 5. Remuneración del servicio

Por cada Instalación RER Autónoma puesta en operación comercial, al Inversionista se le reconocerá el correspondiente cargo unitario, en concordancia con lo establecido en los Numerales 1.2.44, 1.2.48 y 1.2.49 y las Bases en su conjunto. Los cargos unitarios serán determinados por OSINERGMIN según se indican:

a) Los cargos unitarios asignables a los Usuarios por Remuneración Anual del Servicio de Inversión se obtendrán a partir de los valores resultantes en la adjudicación, conforme se indica:

- Instalación RER Autónoma Tipo 1: El cargo unitario (CUT1) por Remuneración Anual del Servicio de Inversión, se obtendrá según lo siguiente:

$$CUT1 = \frac{RSI}{CIET1}$$

Donde:

RSI : Remuneración Anual del Servicio de Inversión, consignada en su Oferta.

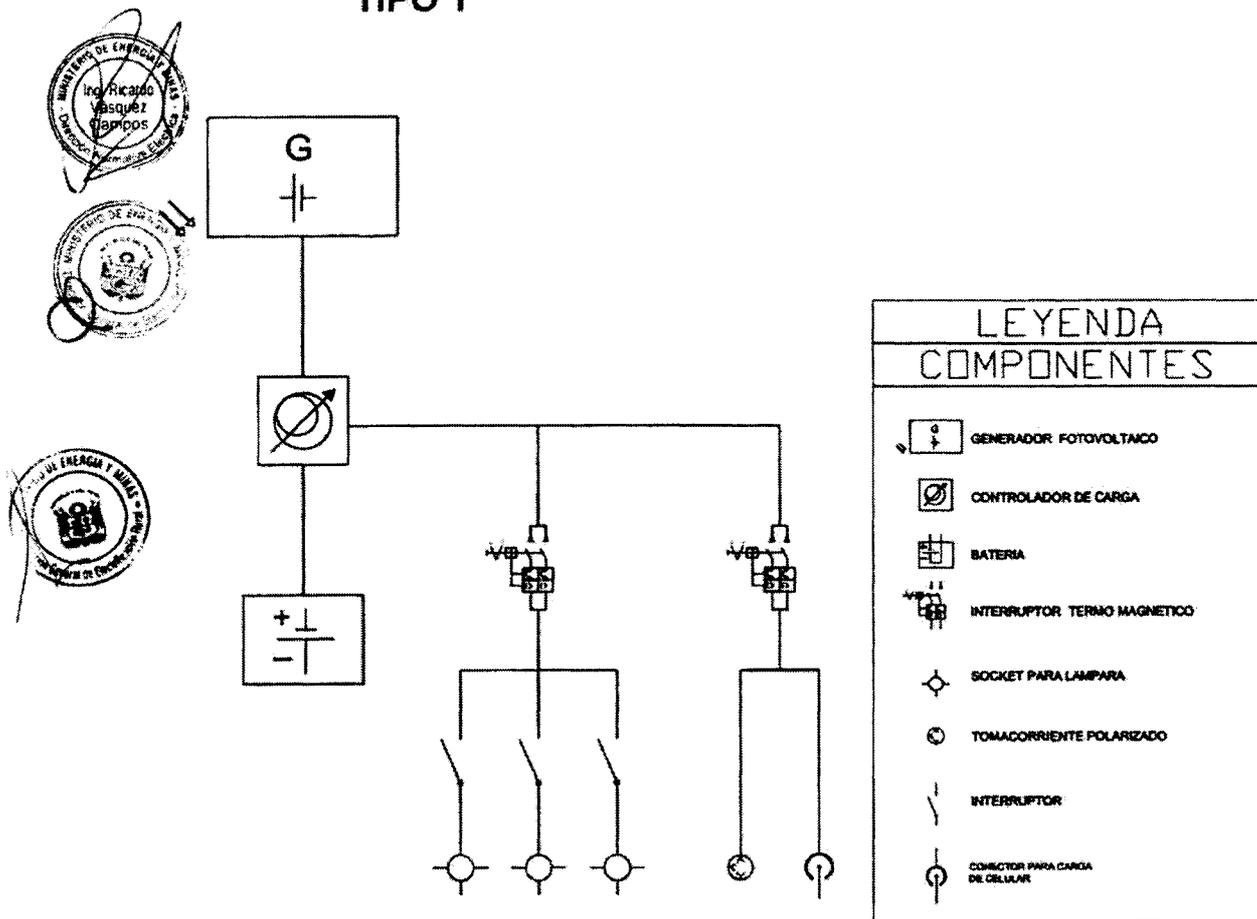
CIET1 : Cantidad de Instalaciones RER Autónomas equivalentes en potencia al Tipo 1. Este valor se obtendrá sumando la cantidad mínima requerida de Instalaciones RER Autónomas Tipo 1, más cinco veces la cantidad mínima requerida de Instalaciones RER Autónomas Tipo 2, más diez veces la cantidad mínima requerida de Instalaciones RER Autónomas Tipo 3.

- Instalación RER Autónoma Tipo 2: El cargo unitario (CUT1) por Remuneración Anual del Servicio de Inversión, se obtendrá multiplicando el cargo CUT1 por cinco.
- Instalación RER Autónoma Tipo 3: El cargo unitario (CUT3) por Remuneración Anual del Servicio de Inversión, se obtendrá multiplicando el cargo CUT1 por diez.

b) Los cargos unitarios por Remuneración Anual del Servicio Comercial serán establecidos por OSINERGMIN de manera similar a los correspondientes al literal anterior.



## ANEXO 9-2: DIAGRAMA DE INSTALACIÓN RER AUTÓNOMA TIPO 1



LEYENDA COMPONENTES	
	GENERADOR FOTOVOLTAICO
	CONTROLADOR DE CARGA
	BATERIA
	INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO
	SOCKET PARA LAMPARA
	TOMACORRIENTE POLARIZADO
	INTERRUPTOR
	CONECTOR PARA CARGA DE CELULAR

## ANEXO 10: GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA<sup>17</sup>

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

Señores  
**OSINERGMIN**  
Av. Canadá N° 1460, San Borja  
Lima, Perú

**Referencia:** Subasta Pública Internacional para el suministro de electricidad con recursos energéticos renovables en Áreas No Conectadas a Red



Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores **[denominación del Postor]** constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de Un Millón de Dólares (US\$ 1 000 000) a favor de OSINERGMIN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta presentada por **[denominación del Postor]** para el Área No Conectada a Red **[indicar nombre]**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Subasta de la referencia.



Asimismo, dejamos establecido que la presente garantía se hará efectiva en el caso que **[denominación del Postor]** hubiese presentado información falsa o, si habiendo sido declarado Adjudicatario no cumpliera con todas y cada una de las obligaciones que le corresponden para que se produzca el cierre de la Subasta.



El pago de esta garantía será efectuado mediante cheque de gerencia, de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido mediante Carta Notarial, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSINERGMIN, o quien haga sus veces, y enviada a **[incluir oficina y dirección]**.

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre OSINERGMIN, el Comité, sus asesores o cualquier entidad del Estado Peruano y nuestros clientes.

Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la Fecha de Cierre, es decir hasta el \_\_\_\_\_

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta garantía, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen de 3%. La tasa LIBOR aplicable será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que se les atribuye en las Bases.

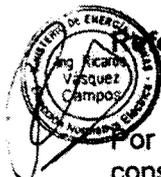
Atentamente,

<sup>17</sup> El modelo contenido en el presente Anexo podrá ser adecuado para precisar las fechas exactas para efectos de su vigencia.

## ANEXO 11: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO<sup>18</sup>

Lima, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Señores  
**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
Av. De Las Artes N° 260, San Borja  
Lima, Perú



**Referencia:** Subasta Pública Internacional para el suministro de electricidad con recursos energéticos renovables en Áreas No Conectadas a Red



Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [denominación del Inversionista] constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de Diez Millones de Dólares (US\$ 10 000 000) a favor del Ministerio de Energía y Minas, para garantizar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto suministrar electricidad con Instalaciones RER Autónomas en el Área No Conectadas a Red [indicar nombre] materia de la Adjudicación, y todas las obligaciones asumidas por [denominación del Inversionista], de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato del Servicio de Inversión y en las Bases de la Subasta de la referencia, en la cual ha resultado Adjudicatario.



El Plazo de Vigencia de esta garantía será de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la Fecha de Cierre, por lo que expirará el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_. Su vigencia se renueva cada ciento ochenta (180) días calendario hasta la Puesta en Operación Comercial del proyecto señalado en el párrafo anterior, y será ejecutada en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos de acuerdo a las Bases de la Subasta.

El pago de esta garantía será efectuado mediante cheque de gerencia, de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido mediante Carta Notarial, firmada por el Director General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, presentada dentro de los quince (15 días siguientes a la expiración del Plazo de Vigencia y enviada a la siguiente dirección.

Conforme a lo establecido en el artículo 1898° del Código Civil, el fiador que se obliga por un plazo determinado, queda libre de responsabilidad si el acreedor no exige notarial o judicialmente el cumplimiento de la obligación dentro de los quince días siguientes a la expiración del plazo, o abandona la acción iniciada.

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre OSINERGMIN, el Ministerio, el Comité, sus asesores o cualquier entidad del Estado Peruano y nuestros clientes.

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta garantía, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen de 3%. La tasa LIBOR aplicable será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que se les atribuye en las Bases.

Atentamente,

<sup>18</sup> El modelo contenido en el presente Anexo podrá ser adecuado para precisar las fechas exactas para efectos de su vigencia.

## ANEXO 12: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

( Para la Impugnación de Calificación o de Adjudicación de Buena Pro)

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Señores  
**OSINERGMIN**  
Av. Canadá N° 1460, San Borja  
Lima, Perú



**Referencia:** Subasta Pública Internacional para el suministro de electricidad con recursos energéticos renovables en Áreas No Conectadas a Red

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre] constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de Cincuenta Mil Dólares (US\$ 50 000) a favor de OSINERGMIN, para garantizar los recursos de impugnación a \_\_\_\_\_ de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Subasta de la referencia en la cual participa para el Área No Conectada a Red [indicar nombre].

Asimismo, dejamos establecido que la presente garantía se hará efectiva en el caso que se declare infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado.

El pago de esta garantía se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSINERGMIN o quien haga sus veces y enviada a la [incluir oficina y dirección].

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre OSINERGMIN, el Comité, sus asesores o cualquier entidad del Estado Peruano y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta garantía será de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la impugnación.

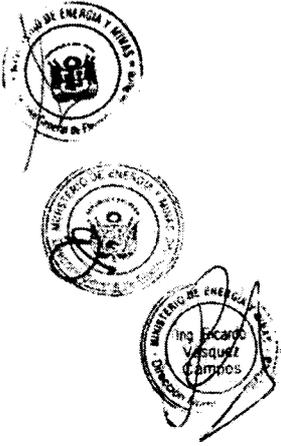
Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta garantía, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen de 3%. La tasa LIBOR aplicable será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que se les atribuye en las Bases.

Atentamente,

# ANEXO 13: CONTRATO DE SERVICIO DE INVERSIÓN

(Se comunicará mediante Circular)



## ANEXO 14: CONTRATO DE SERVICIO COMERCIAL

(Se comunicará mediante Circular)

